

# Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima segunda reunión ordinaria  
29 de septiembre a 4 de octubre de 2008**

---

GC(52)/RES/DEC(2008)

Impreso por el  
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria  
septiembre de 2009



**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica



## Índice

	<b>Página</b>			
Nota introductoria	vii			
Orden del día de la quincuagésima segunda reunión ordinaria	ix			
Resoluciones	1			
<b>Número</b>	<b>Título</b>	<b>Fecha de aprobación (2008)</b>	<b>Punto del orden del día</b>	<b>Página</b>
GC(52)/RES/1	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la Sultanía de Omán	29 de septiembre	2	1
GC(52)/RES/2	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Reino de Lesotho	29 de septiembre	2	1
GC(52)/RES/3	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Estado Independiente de Papua Nueva Guinea	29 de septiembre	2	2
GC(52)/RES/4	Cuentas del Organismo para 2007	3 de octubre	9	3
GC(52)/RES/5	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2009	3 de octubre	10	3
GC(52)/RES/6	Asignaciones de fondos para el fondo de cooperación técnica en 2009	3 de octubre	10	8
GC(52)/RES/7	Fondo de operaciones en 2009	3 de octubre	10	8
GC(52)/RES/8	Escala de cuotas de los Estados Miembros para 2009	3 de octubre	12	9
GC(52)/RES/9	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	3 de octubre	13	13

GC(52)/RES/10	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear	4 de octubre	14	28
	Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico			
GC(52)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	4 de octubre	15	32
GC(52)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	4 de octubre	16	39
GC(52)/RES/13	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional	4 de octubre	18	58
GC(52)/RES/14	Aplicación del acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP	4 de octubre	19	63
GC(52)/RES/15	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	4 de octubre	20	64
GC(52)/RES/16	Examen de las credenciales de los delegados	3 de octubre	23	66

**Otras decisiones**

<b>Número</b>	<b>Título</b>	<b>Fecha de aprobación (2008)</b>	<b>Punto del orden del día</b>	<b>Página</b>
GC(52)/DEC/1	Elección del Presidente	29 de septiembre	1	67
GC(52)/DEC/2	Elección de Vicepresidentes	29 de septiembre	1	67
GC(52)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	29 de septiembre	1	67
GC(52)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	29 de septiembre	1	68
GC(52)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	29 de septiembre	5(a)	68
GC(52)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	29 de septiembre	5(b)	68
GC(52)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General	29 de septiembre	5(b)	68
GC(52)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores	3 de octubre	8	69
GC(52)/DEC/9	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	3 de octubre	11	69
GC(52)/DEC/10	Acuerdos de cooperación con organizaciones intergubernamentales	4 de octubre	17	70
GC(52)/DEC/11	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	3 de octubre	22	70

---



## **Nota introductoria**

1. En este folleto se transcriben las 16 resoluciones y las otras 11 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008).
2. Las resoluciones van precedidas, para facilitar su consulta, por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(52)/OR.1-10).





## Orden del día de la quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008)\*

<u>Punto</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(52)/7, GC(52)/18, GC(52)/19)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(52)/INF/11, GC(52)/INF/12)	<i>Mesa</i>
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2009 (GC(52)/22)	<i>Sesión plenaria</i>
7	Debate general e Informe Anual para 2007 (GC(52)/9)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(52)/8), GC(52)/23)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Cuentas del Organismo para 2007 (GC(52)/11)	<i>Comisión Plenaria</i>
10	Presupuesto del Organismo para 2009 (GOV/52/5/Rev.1, GC(52)/24)	<i>Comisión Plenaria</i>

\* Transcrito en el documento GC(52)/21.

11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto ( <i>GC(52)/INF/9 y Add.1, GC(52)/25</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario ( <i>GC(52)/15</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos ( <i>GC(52)/2, GC(52)/INF/2</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
14	Seguridad física nuclear – medidas de protección contra el terrorismo nuclear ( <i>GC(52)/12 y Corr.1</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo ( <i>GC(52)/INF/5 y Suplemento</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares ( <i>GC(52)/3 y Mod.1, GC(52)/INF/3 y Corr.1 y suplementos, GC(52)/INF/6 y Mod.1, GC(52)/INF/10</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Acuerdos de cooperación con organizaciones intergubernamentales ( <i>GOV(52)/4</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de protocolo adicional ( <i>GC(52)/13</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
19	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP ( <i>GC(52)/14</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
20	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio ( <i>GC(52)/10/Rev.1</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
21	Capacidades nucleares de Israel ( <i>GC(52)/1/Add.1, GC(52)/16, GC(52)/17, GC(52)/20</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
22	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	<i>Comisión Plenaria</i>
23	Examen de las credenciales de los delegados	<i>Mesa</i>
24	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2009	<i>Sesión plenaria</i>

**Documentos informativos**

GC(52)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(52)/INF/2	Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2007
GC(52)/INF/3 y Corr.1	Examen de la tecnología nuclear 2008
GC(52)/INF/4	Informe de la Comisión de Personas Eminentes sobre el futuro del Organismo
GC(52)/INF/5 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2007
GC(52)/INF/6 y Mod.1	Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrónica
GC(52)/INF/7	Información preliminar para las delegaciones
GC(52)/INF/8 y Rev.1	Lista de participantes
GC(52)/INF/9 y Add.1	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto
GC(52)/INF/10	Contribución de la División Mixta FAO/OIEA a la agricultura y la alimentación – Informe de situación
GC(52)/INF/11 y Rev.1	Estado de las contribuciones financieras al Organismo al 26 de septiembre de 2008
GC(52)/INF/12	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las contribuciones e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago



## Resoluciones

**GC(52)/RES/1**

### **Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la Sultanía de Omán**

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la Sultanía de Omán como Estado Miembro del Organismo<sup>1</sup>, y
  - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la Sultanía de Omán,
1. Aprueba la admisión de la Sultanía de Omán como Estado Miembro del Organismo; y
  2. Determina, de conformidad con la regla 5.09<sup>2</sup> del Reglamento Financiero, que si la Sultanía de Omán es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2008 o en 2009, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
    - a) En concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>3</sup>; y
    - b) En concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> GC (52)/7, párr. 3.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

<sup>3</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

<sup>4</sup> Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.

*29 de septiembre de 2008  
Punto 2 del orden del día  
GC(52)/OR.1, párrs. 30 a 32*

**GC(52)/RES/2**

### **Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Reino de Lesotho**

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso del Reino de Lesotho como Estado Miembro del Organismo<sup>1</sup>, y
- b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Reino de Lesotho,





	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	28 737 814
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	32 862 865
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	23 681 676
4. Verificación nuclear	117 150 480
5. Políticas, gestión y administración	75 050 660
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 307 161
	<hr/>
Total parcial, programas principales	293 790 656
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 523 046
	<hr/>
TOTAL	<u>296 313 702</u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:
- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
  - otros Ingresos varios por valor de 4 482 000 euros (que representan 3 363 600 euros más 1 118 400 dólares);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 289 308 656 euros (232 665 100 euros más 56 643 556 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(52)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 5 533 934 euros para la parte correspondiente a las inversiones esenciales del presupuesto ordinario del Organismo para 2009, distribuida en la forma siguiente<sup>4</sup>:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	51 050
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	193 990
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	112 310
4. Verificación nuclear	3 367 074
5. Políticas, gestión y administración	1 489 710
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	319 800
	<hr/>
TOTAL	<u>5 533 934</u>



las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 5 533 934 euros (4 027 473 euros más 1 506 461 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(52)/RES/8; y

5. Autoriza al Director General:

- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2009, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2009; y
- b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3.

---

<sup>1</sup> Véase el documento GC(52)/5/Rev.1.

<sup>2</sup> Véase el párrafo 33 de la parte titulada Panorama general del documento GC(51)/2.

<sup>3</sup> Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

<sup>4</sup> Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

## APÉNDICE

### A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES Y RECURRENTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2009

#### FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€			Dólares EE.UU.	
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	22 527 494	+	(	6 210 320	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	26 324 010	+	(	6 538 855	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	18 262 792	+	(	5 418 884	/R)
4. Verificación nuclear	91 470 104	+	(	25 680 376	/R)
5. Políticas, gestión y administración	64 164 417	+	(	10 886 243	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	13 279 883	+	(	3 027 278	/R)
Total parcial, programas principales	236 028 700	+	(	57 761 956	/R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	1 946 827	+	(	576 219	/R)
TOTAL	237 975 527	+	(	58 338 175	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólar a euro, que se registre durante 2009.

## APÉNDICE

### A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS INVERSIONES ESENCIALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2009

#### FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€			Dólares EE.UU.	
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	33 744	+	(	17 306	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	128 227	+	(	65 763	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	74 237	+	(	38 073	/R)
4. Verificación nuclear	2 300 316	+	(	1 066 758	/R)
5. Políticas, gestión y administración	1 316 018	+	(	173 692	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	174 931	+	(	144 869	/R)
TOTAL	<u>4 027 473</u>	+	(	<u>1 506 461</u>	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólar a euro, que se registre durante 2009.

*3 de octubre de 2008  
Punto 10 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párr. 106*

**GC(52)/RES/6                      Asignaciones de fondos para el fondo de cooperación técnica en 2009**

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de 1 de agosto de 2008 de recomendar la cifra objetivo de 85 000 000 de dólares para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2009, y
  - b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta,
1. Decide que para 2009 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 85 000 000 de dólares;
  2. Toma nota de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 1 000 000 de dólares;
  3. Asigna la cantidad de 86 000 000 de dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2009; y
  4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2009 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*3 de octubre de 2008  
Punto 10 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párr. 106*

**GC(52)/RES/7                      Fondo de operaciones en 2009**

La Conferencia General,

- Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2009,
1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2009;
  2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2009 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo<sup>1</sup>;
  3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y

4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

---

<sup>1</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

*3 de octubre de 2008  
Punto 10 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párr. 106*

## **GC(52)/RES/8**

## **Escala de cuotas de los Estados Miembros para 2009**

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo<sup>1</sup>,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2009 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09<sup>2</sup> del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2008 o en 2009, su cuota se establecerá, según proceda:
  - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>; y
  - b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

---

<sup>1</sup> En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por la resolución GC(44)/RES/9 y la resolución GC(47)/RES/5.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.2

## ANEXO 1

ESCALA DE CUOTAS PARA 2009

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán, República Islámica del	0,001	0,001	1 937		458
Albania	0,006	0,005	11 727		2 781
Alemania	8,274	8,493	20 087 082		4 955 310
Angola	0,003	0,002	5 811		1 375
Arabia Saudita	0,722	0,599	1 427 728		339 378
Argelia	0,082	0,067	160 273		38 006
Argentina	0,313	0,260	618 945		147 127
Armenia	0,002	0,002	3 910		927
Australia	1,724	1,770	4 185 418		1 032 507
Austria	0,856	0,879	2 078 146		512 661
Azerbaiyán	0,005	0,004	9 773		2 317
Bangladesh	0,010	0,008	19 369		4 584
Belarús	0,019	0,016	37 136		8 807
Bélgica	1,063	1,091	2 580 681		636 632
Belice	0,001	0,001	1 954		463
Benin	0,001	0,001	1 937		458
Bolivia	0,006	0,005	11 727		2 781
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,005	11 727		2 781
Botswana	0,013	0,011	25 409		6 025
Brasil	0,845	0,701	1 670 956		397 194
Bulgaria	0,019	0,016	37 136		8 807
Burkina Faso	0,002	0,002	3 874		917
Camerún	0,009	0,007	17 591		4 171
Canadá	2,872	2,948	6 972 453		1 720 044
Chad	0,001	0,001	1 937		458
Chile	0,155	0,129	306 506		72 859
China	2,573	2,110	5 029 065		1 192 578
Chipre	0,042	0,043	101 963		25 153
Colombia	0,101	0,083	197 409		46 813
Corea, República de	2,096	1,913	4 541 252		1 098 689
Costa Rica	0,031	0,025	60 591		14 369
Côte d'Ivoire	0,009	0,007	17 591		4 171
Croacia	0,048	0,039	93 819		22 247
Cuba	0,052	0,043	101 637		24 102
Dinamarca	0,713	0,732	1 730 980		427 018
Ecuador	0,020	0,016	39 091		9 270
Egipto	0,085	0,070	166 137		39 397
El Salvador	0,019	0,016	37 136		8 807
Emiratos Árabes Unidos	0,291	0,299	706 471		174 280
Eritrea	0,001	0,001	1 937		458
Eslovaquia	0,061	0,050	119 228		28 274
Eslovenia	0,093	0,095	225 779		55 698
España	2,863	2,939	6 950 610		1 714 656
Estados Unidos de América	25,000	25,663	60 693 388		14 972 535
Estonia	0,015	0,012	29 318		6 952
Etiopía	0,003	0,002	5 811		1 375
ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,004	9 773		2 317
Federación de Rusia	1,158	1,189	2 811 315		693 526
Filipinas	0,075	0,061	146 592		34 762
Finlandia	0,544	0,558	1 320 689		325 803

## ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE CUOTAS PARA 2009

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Francia	6,078	6,239	14 755 776		3 640 122
Gabón	0,008	0,007	15 820		3 760
Georgia	0,003	0,002	5 864		1 390
Ghana	0,004	0,003	7 818		1 854
Grecia	0,575	0,525	1 245 811		301 406
Guatemala	0,031	0,025	60 591		14 369
Haití	0,002	0,002	3 874		917
Honduras	0,005	0,004	9 773		2 317
Hungría	0,235	0,195	464 704		110 463
India	0,434	0,356	848 276		201 158
Indonesia	0,155	0,127	302 955		71 843
Irán, República Islámica del	0,174	0,143	340 093		80 648
Iraq	0,014	0,011	27 364		6 489
Irlanda	0,429	0,440	1 041 496		256 928
Islandia	0,036	0,037	87 396		21 560
Islas Marshall	0,001	0,001	1 954		463
Israel	0,404	0,415	980 808		241 957
Italia	4,899	5,029	11 893 475		2 934 017
Jamahiriya Árabe Libia	0,060	0,050	118 647		28 203
Jamaica	0,010	0,008	19 545		4 635
Japón	16,036	16,461	38 931 168		9 603 983
Jordania	0,012	0,010	23 455		5 562
Kazajstán	0,028	0,023	54 727		12 978
Kenya	0,010	0,008	19 545		4 635
Kirguistán	0,001	0,001	1 954		463
Kuwait	0,176	0,181	427 278		105 406
Letonia	0,017	0,014	33 228		7 880
Líbano	0,033	0,027	64 500		15 295
Liberia	0,001	0,001	1 937		458
Liechtenstein	0,010	0,010	24 279		5 989
Lituania	0,030	0,025	58 637		13 905
Luxemburgo	0,082	0,084	199 071		49 109
Madagascar	0,002	0,002	3 874		917
Malasia	0,183	0,152	361 876		86 019
Malawi	0,001	0,001	1 937		458
Malí	0,001	0,001	1 937		458
Malta	0,016	0,013	31 640		7 521
Marruecos	0,040	0,033	78 182		18 540
Mauricio	0,011	0,009	21 500		5 098
Mauritania, República Islámica de	0,001	0,001	1 937		458
México	2,177	1,807	4 304 936		1 023 305
Mónaco	0,003	0,003	7 284		1 797
Mongolia	0,001	0,001	1 954		463
Montenegro	0,001	0,001	1 954		463
Mozambique	0,001	0,001	1 937		458
Myanmar	0,005	0,004	9 685		2 292
Namibia	0,006	0,005	11 727		2 781
Nepal	0,003	0,002	5 811		1 375
Nicaragua	0,002	0,002	3 874		917
Níger	0,001	0,001	1 937		458

## ANEXO 1 (continuación)

## ESCALA DE CUOTAS PARA 2009

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	+
Nigeria	0,046	0,038	89 909	21 321
Noruega	0,754	0,774	1 830 516	451 573
Nueva Zelanda	0,247	0,254	599 651	147 929
Países Bajos	1,807	1,855	4 386 917	1 082 214
Pakistán	0,057	0,047	111 410	26 420
Palau	0,001	0,001	1 977	470
Panamá	0,022	0,018	43 000	10 197
Paraguay	0,005	0,004	9 773	2 317
Perú	0,075	0,061	146 592	34 762
Polonia	0,483	0,396	944 049	223 869
Portugal	0,508	0,464	1 100 647	266 286
Qatar	0,082	0,084	199 071	49 109
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,407	6,577	15 554 499	3 837 161
República Árabe Siria	0,015	0,012	29 318	6 952
República Centrafricana	0,001	0,001	1 937	458
República Checa	0,271	0,225	535 892	127 385
República de Moldova	0,001	0,001	1 954	463
República Democrática del Congo	0,003	0,002	5 811	1 375
República Dominicana	0,023	0,019	44 955	10 661
República Unida de Tanzania	0,006	0,005	11 621	2 751
Rumania	0,067	0,055	130 955	31 054
Santa Sede	0,001	0,001	2 428	599
Senegal	0,004	0,003	7 748	1 834
Serbia	0,020	0,016	39 091	9 270
Seychelles	0,002	0,002	3 955	940
Sierra Leona	0,001	0,001	1 937	458
Singapur	0,335	0,344	813 290	200 632
Sri Lanka	0,015	0,012	29 318	6 952
Sudáfrica	0,280	0,230	547 275	129 779
Sudán	0,010	0,008	19 369	4 584
Suecia	1,033	1,060	2 507 852	618 665
Suiza	1,173	1,204	2 847 733	702 511
Tailandia	0,179	0,147	349 865	82 966
Tayikistán	0,001	0,001	1 954	463
Túnez	0,030	0,025	58 637	13 905
Turquía	0,367	0,301	717 321	170 104
Ucrania	0,043	0,035	84 046	19 930
Uganda	0,003	0,002	5 811	1 375
Uruguay	0,026	0,022	51 414	12 222
Uzbekistán	0,008	0,006	15 637	3 708
Venezuela, República Bolivariana de	0,193	0,158	377 229	89 455
Viet Nam	0,023	0,019	44 550	10 545
Yemen	0,007	0,006	13 559	3 209
Zambia	0,001	0,001	1 937	458
Zimbabwe	0,008	0,006	15 637	3 708
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>	<b>236 692 573</b>	<b>58 150 017</b>

[a]

[a] Véase el proyecto de resolución A del documento GC(52)/5/Rev.1 "Actualización del presupuesto del Organismo para 2009".

3 de octubre de 2008  
Punto 12 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párr. 108



GC(52)/RES/9

**Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

**A.**

**Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/11 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre las medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el Organismo en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos mediante sus programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(52)/2 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- f) Poniendo de relieve la vital necesidad de disponer de recursos sostenibles, suficientes y previsibles, así como de una gestión eficiente de la labor de la Secretaría en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de conseguir y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad, de establecer y mantener defensas eficaces en las instalaciones nucleares contra los potenciales riesgos radiológicos a fin de proteger a las personas, a la sociedad y al medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación ionizante emitida por dichas instalaciones, y de prevenir los accidentes con consecuencias radiológicas y mitigar éstas en caso de que se produzcan,
- h) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, de lograr y mantener un alto grado de seguridad en los reactores de investigación de todo el mundo,
- i) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen, con mucho, la fuente más importante de exposición del público y el personal médico, y destacando la

necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes habida cuenta del aumento de dosis anuales debidas a las exposiciones médicas, tal como se recoge en el documento GC(52)/INF/2 (Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2007), entre otras cosas mediante el intercambio de experiencia a escala internacional,

j) Subrayando la pertinencia para todos los Estados Miembros del objetivo de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta) de lograr y mantener un alto grado de seguridad en todo el mundo en la gestión del combustible nuclear gastado y de los desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,

k) Haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente marino de los desechos radiactivos, como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y a lograr la reducción progresiva o la eliminación de las descargas radiactivas en el mar,

l) Reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales para garantizar la seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio, particularmente en los Estados Miembros que inician o reinician la industria de la extracción de uranio, y de abordar la restauración de los emplazamientos contaminados,

m) Poniendo nuevamente de relieve la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y observando las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,

n) Recordando los objetivos y principios del Código de Conducta jurídicamente no vinculante sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo el valor de promover el intercambio generalizado de información sobre los enfoques nacionales del control de las fuentes radiactivas, y poniendo de relieve la necesidad permanente de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los efectos nocivos de los incidentes y emergencias y de los actos dolosos relacionados con fuentes radiactivas,

o) Reconociendo que los posibles incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluso los actos dolosos asociados al terrorismo nuclear y radiológico, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,

p) Recordando la obligación que incumbe a los Estados Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre Asistencia) de notificar al Organismo los accidentes nucleares y, en función de sus capacidades, determinar y comunicar al Organismo los expertos, el equipo y los materiales que se podrían facilitar para prestar asistencia a otros Estados Partes en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, y recordando además la obligación del Organismo en virtud de la Convención sobre Asistencia de recopilar esa información y difundirla entre los Estados Partes y otros Estados Miembros,

- q) Observando con satisfacción los progresos realizados por la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y reconociendo la necesidad de establecer mecanismos para asegurar la aplicación efectiva y sostenible de la Convención sobre la pronta notificación, la Convención sobre Asistencia y el plan de acción,
- r) Observando la importancia de asegurar el más alto grado de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de regímenes de responsabilidad por daños nucleares eficaces y coherentes a escala nacional y mundial para facilitar las indemnizaciones, en caso necesario, por daños, entre otros, a personas, bienes y el medio ambiente causados por un accidente o incidente nucleares, teniendo plenamente en cuenta aspectos jurídicos y técnicos, y
- s) Recordando la Convención de Viena sobre Responsabilidad por Daños Nucleares, el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, así como los protocolos de enmienda de esos instrumentos, y observando el objetivo de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad,

## 1.

### Aspectos generales

1. Urge a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos destinados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas, así como en las regiones que más mejoras necesiten;
2. Pide al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluso sus marcos legislativos y reglamentarios;
3. Pide a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado e incorpore los conocimientos adquiridos en ese proceso en todos sus servicios de examen, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes competentes, entre ellos, la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités encargados de las normas de seguridad;
4. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para potenciar la seguridad;
5. Reconoce que las medidas de seguridad tecnológica y seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos destinados a garantizar la coordinación de sus actividades de seguridad nuclear tecnológica y física, y alienta a los Estados Miembros a esforzarse activamente para garantizar que ni la seguridad tecnológica ni la física se vean comprometidas;
6. Respalda las actividades del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), la CSS y los comités encargados de las normas de seguridad para promover la seguridad nuclear tecnológica en el mundo entero, acoge con beneplácito el informe del INSAG relativo a la mejora del sistema internacional de retroinformación sobre la experiencia operacional y sobre la infraestructura de seguridad nuclear para un programa nucleoelectrico nacional basado en los Principios fundamentales

de seguridad del OIEA, y espera con interés su próximo informe sobre la interfaz seguridad tecnológica-seguridad física;

7. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, urgen a los Estados Miembros a que sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, alienta a los Estados Miembros que inician nuevos programas nucleoelectricos a adoptar medidas oportunas y proactivas, incluida la autoevaluación reguladora, para establecer y mantener un órgano regulador competente con independencia efectiva y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir con sus responsabilidades, y a este respecto pone de relieve el valor del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria (IRRS), en particular para los Estados Miembros que inician un programa nucleoelectrico;

8. Acoge favorablemente el desarrollo de redes de seguridad temáticas y regionales, incluida la labor realizada por la Red asiática de seguridad nuclear (ANSN) y la Red iberoamericana de seguridad nuclear y radiológica, así como el establecimiento de la Red ALARA para la región de Asia (ARAN);

9. Observa los esfuerzos del Organismo por mejorar el Sistema de información para autoridades reguladoras (RAIS) a fin de ayudar a los Estados Miembros a mejorar el control reglamentario y los inventarios de las fuentes de radiación, y alienta a los Estados Miembros a evaluar el uso del RAIS mejorado;

10. Reconoce que la Secretaría ha comenzado a elaborar orientaciones sobre el apoyo técnico y científico para órganos reguladores, de conformidad con las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre los desafíos que afrontan las organizaciones de apoyo técnico y científico en la tarea de mejorar la seguridad física nuclear, celebrada en Francia en abril de 2007, y alienta a la Secretaría a abordar las demás recomendaciones de esa conferencia;

11. Acoge con agrado la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito de los instrumentos internacionales de responsabilidad nuclear, incluido su taller de divulgación celebrado en Sudáfrica en febrero de 2008, alienta a los Estados Miembros pertinentes a participar en el taller del INLEX de principios de 2009 destinado a países que han expresado interés por iniciar un programa nucleoelectrico, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, incluido su examen de formas de abordar lagunas detectadas en la cobertura de los seguros y sus otras actividades de divulgación para promover la adhesión a los instrumentos de responsabilidad por daños nucleares;

12. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;

13. Toma nota del informe de la Secretaría sobre la idoneidad y previsibilidad de los recursos para el programa de seguridad nuclear del Organismo, contenido en el documento GOV/INF/2008/1, y pide a la Secretaría que inicie una coordinación interna a fin de satisfacer los requisitos financieros inmediatos, a mediano plazo y a más largo plazo de las actividades de seguridad del OIEA, y a tomar en consideración el establecimiento de prioridades, el ahorro de costos y medios innovadores de financiación;

14. Pide además que las actividades de la Secretaría a las que se insta en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;

15. Pide al Director General que informe detalladamente a su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) sobre la aplicación de esta resolución y las novedades de interés que se produzcan mientras tanto;

## 2.

### Programa de normas de seguridad del Organismo

16. Acoge con beneplácito la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, de conformidad con el artículo III.A.6 del Estatuto, la publicación de los Requisitos de Seguridad titulada “Gestión previa a la disposición final de desechos radiactivos” y la revisión de la publicación de los Requisitos de Seguridad titulada “Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos”, y alienta a los Estados Miembros a utilizar esos Requisitos de Seguridad como base para establecer o mantener sus programas nacionales de reglamentación;

17. Encomia a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS), los comités de normas de seguridad y la Secretaría por el establecimiento y la aprobación de una hoja de ruta para la estructura a largo plazo de las normas de seguridad, espera con interés el informe del Director General a la Junta a este respecto, espera con interés también la integración de todas las esferas temáticas en un conjunto de publicaciones coherente y armonizado, complementado con una serie de requisitos de seguridad específicos para instalaciones y actividades, y observa que este enfoque, entre otras cosas, fomentará la estabilidad en los enfoques de reglamentación;

18. Observa que la Secretaría ha elaborado el borrador 1.0 de las Normas básicas internacionales de seguridad revisadas para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS) en colaboración con los copatrocinadores y posibles copatrocinadores para su examen inicial por los comités de normas de seguridad en el cuarto trimestre de 2008, toma conocimiento de la recomendación de la reunión técnica de julio de 2007, refrendada por los comités de normas de seguridad, de que en las NBS revisadas se sigan las recomendaciones de la publicación 103 (2007) de la CIPR, subraya que las NBS revisadas deberían reflejar los desafíos actuales en la esfera de la protección radiológica, y observa además que la Secretaría ha preparado un documento suplementario para seguir y justificar los cambios en las NBS actuales, tal como solicitaron los comités de normas de seguridad, la CSS y el documento GC(51)/RES/11;

19. Toma nota de la resolución A/RES/62/100 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) y alienta a la Secretaría a seguir teniendo en cuenta la información científica facilitada por él al elaborar las normas de seguridad del Organismo;

20. Alienta a la Secretaría a seguir velando por la aplicación de las normas de seguridad del Organismo a petición de los Estados Miembros, por ejemplo mediante el desarrollo de orientación de apoyo;

## 3.

### Seguridad de las instalaciones nucleares

21. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son ahora Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y urге a todos los Estados Miembros que están poniendo en servicio, construyendo o planeando centrales nucleares o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;

22. Acoge con beneplácito las conclusiones y los resultados de la cuarta reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y reconoce que la reunión de examen

insistió en la importancia de garantizar la apertura y la transparencia, y observó que los temas de independencia reglamentaria, así como el conflicto potencial entre la seguridad nuclear y la necesidad de producción de bienes y servicios esenciales para la seguridad o el bienestar públicos, merecen más atención;

23. Elogia los esfuerzos de la Secretaría por elaborar guías de seguridad para ayudar a los países que inician un programa nucleoelectrico a desarrollar una infraestructura nacional de seguridad, toma nota con satisfacción de la convocatoria por la Secretaría del taller de julio de 2008 sobre las responsabilidades de los vendedores y de los países que abordan programas nucleoelectricos y espera con interés una reunión de seguimiento con fuerte participación de países que estudian la posibilidad de adoptar la energía nucleoelectrica;

24. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares a establecer programas efectivos de transmisión de información sobre experiencia operacional y a compartir libremente su experiencia, las enseñanzas aprendidas y sus ideas con todos los demás países que posean esas instalaciones, reconoce el valor de los servicios operacionales de examen de la seguridad del Organismo en la mejora de la seguridad nuclear e insta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que hagan uso de esos servicios;

25. Agradece los esfuerzos de la Secretaría por realizar exámenes de evaluación de la cultura de seguridad ajustados a las actuales normas de seguridad y los actuales servicios de examen, urgen a los Estados Miembros a que hagan uso de esos servicios de examen y alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de información y experiencia fruto de esos servicios de examen;

26. Observa con satisfacción los resultados del taller relativo a Normas de seguridad del OIEA sobre sistemas de gestión celebrado en Viena en noviembre de 2007, reconoce la importancia de un fuerte liderazgo y una gestión efectiva para un rendimiento seguro y fiable de las instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a seguir orientando y prestando servicios a los Estados Miembros sobre sistemas integrados de gestión con miras a aumentar la seguridad;

27. Encomia los esfuerzos de la Secretaría relativos a la gestión del ciclo de vida útil de las centrales para la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares, e invita a todos los Estados Miembros con centrales nucleares a considerar las orientaciones y los servicios que les presta el Organismo como parte integrante de sus estrategias operacionales de seguridad;

28. Agradece la asistencia que la Secretaría está prestando a los Estados Miembros al llevar a cabo, sobre la base de la aplicación de las normas de seguridad del OIEA, exámenes de la seguridad del diseño de los reactores existentes y de aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de reactores, y urgen a la Secretaría a que prosiga su labor de establecer servicios y elaborar instrumentos que apoyen a los Estados Miembros en el fomento de la seguridad de los diseños de reactores nuevos y existentes;

29. Encomia y alienta un mayor fortalecimiento de los esfuerzos de la Secretaría para fomentar la cooperación entre los Estados Miembros sobre seguridad sísmica de las instalaciones nucleares, encomia al Japón por seguir compartiendo sus conclusiones y enseñanzas aprendidas del terremoto que tuvo lugar en las inmediaciones de la central nuclear de Kashiwazaki-Kariwa el 16 de julio de 2007 por medio de misiones de seguimiento a cargo de expertos del OIEA, por acoger el Taller internacional del OIEA en Kashiwazaki del 19 al 21 de junio de 2008, y por proponer y financiar un proyecto extrapresupuestario para constituir un Centro Internacional de Seguridad Sísmica en el OIEA, y alienta a otros Estados Miembros a intercambiar la experiencia correspondiente;

30. Acoge con agrado la aprobación por la CSS de las nuevas Guías de seguridad sobre la seguridad de las instalaciones de fabricación de combustible de uranio, instalaciones de fabricación

de combustible de MOX y las instalaciones de conversión y enriquecimiento, y espera con interés su publicación, alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de experiencia del funcionamiento de esas instalaciones y alienta además a los Estados Miembros a utilizar los servicios de examen de la seguridad del Organismo para las instalaciones del ciclo del combustible;

31. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que apliquen las orientaciones del Código, y aguarda con interés los resultados de la Reunión Internacional sobre la aplicación del Código, que se celebrará en Viena en octubre de 2008;

32. Acoge con beneplácito los resultados de la *Conferencia Internacional sobre reactores de investigación: Gestión segura e investigación eficaz*, celebrada en Australia en noviembre de 2007, y aguarda con interés la publicación de sus actas y la aplicación de sus recomendaciones;

33. Alienta a los Estados Miembros a fomentar actividades regionales con miras a mejorar la explotación, utilización, parada y clausura en condiciones de seguridad de los reactores de investigación;

34. Alienta además a los Estados Miembros a intercambiar información sobre reglamentación relativa a nuevos diseños de centrales nucleares y certificación de diseños;

#### 4.

#### Seguridad radiológica

35. Celebra los progresos de la Secretaría en la ejecución del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, sin olvidar su constante cooperación con la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Europea, la Comisión Internacional de Protección Radiológica y una serie de organismos profesionales importantes;

36. Reitera la conveniencia de una conferencia internacional sobre protección radiológica en medicina con participación de todos los organismos internacionales y las autoridades de seguridad nuclear pertinentes, a la luz de las crecientes dosis derivadas de la utilización de técnicas más recientes de obtención de imágenes y radioterapia y alienta al Organismo a dar participación a las organizaciones de apoyo técnico y científico (TSO) en actividades destinadas a prestar apoyo a las autoridades reguladoras en el intercambio de información y enseñanzas deducidas sobre incidentes y accidentes en las aplicaciones médicas de la radiación;

37. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica, celebra la elaboración por la Secretaría de material didáctico para personal sanitario sobre la prevención de las exposiciones accidentales e innecesarias y exhorta además a la creación de redes y el intercambio de información entre profesionales médicos que emplean la radiación ionizante;

38. Celebra la conclusión de un gran número de actividades en el marco del plan de acción internacional mixto OIEA/Organización Internacional del Trabajo (OIT) de protección radiológica ocupacional, y exhorta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a completar las acciones restantes y a proseguir su productiva cooperación;

39. Insta a la Secretaría a seguir aplicando el enfoque regional, haciendo hincapié en las agrupaciones subregionales de países, en sus actividades para favorecer el mejoramiento de la infraestructura de seguridad radiológica, celebra el apoyo que presta la Secretaría a la nueva Red ALARA para la región de Asia (ARAN) y alienta a la Secretaría a establecer redes similares en otras regiones en las que las redes de este tipo no existen todavía;

40. Toma nota de la resolución 62/100, de 17 de diciembre de 2007, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita a proporcionar datos pertinentes sobre dosis, efectos y riesgos de diversas fuentes de radiación al Comité Científico de las Naciones Unidas para el estudio de los efectos de las radiaciones atómicas (UNSCEAR), observa la labor de la Secretaría por establecer un Sistema de información sobre exposición ocupacional en las esferas de la medicina, la industria y la investigación (ISEMIR) y actualizar una base de datos sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) e insta a la Secretaría a cooperar estrechamente con UNSCEAR para evitar la duplicación y las incoherencias;

41. Acoge de buen grado los esfuerzos de la Secretaría por lograr una amplia participación de países en desarrollo en el *XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica: Fortalecimiento de la Protección Radiológica en todo el mundo* (IRPA 12), que se celebrará en la Argentina en octubre de 2008, y urde a la Secretaría a adoptar medidas concretas para asegurar la pronta difusión de las actas del Congreso;

## 5.

### Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

42. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión, celebrada en 2003, a 46 en 2008, y alienta a los Estados Miembros que aún no son partes en la Convención conjunta a que se adhieran a ella;

43. Acoge con agrado los continuos esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención conjunta por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del proceso de examen, comprendida la creación de un sitio web para facilitar el intercambio de información entre las reuniones de examen, y las alienta a seguir realizando esos esfuerzos para preparar la tercera reunión de examen, que se celebrará en mayo de 2009;

44. Celebra los resultados del proyecto sobre Soluciones en materia de gestión de desechos radiactivos determinadas por la evaluación de la seguridad (SADRWMS), en particular la elaboración de un instrumento informático marco de evaluación de la seguridad (SAFRAN) para que aporte evaluaciones de la seguridad y la creación de justificaciones de la seguridad en la gestión previa a la disposición final de desechos radiactivos;

45. Acoge con beneplácito la creación de un proyecto de seguridad de la disposición final geológica (GEOSAF) para estudiar la elaboración de un enfoque internacional común con miras a demostrar la disposición final geológica en condiciones de seguridad de desechos radiactivos de alta actividad basado en la publicación N° WS-R-4 Requisitos de seguridad del Organismo: *Geological Disposal of Radioactive Waste*, y exhorta a los Estados Miembros a participar en este proyecto;

46. Acoge de buen grado el diseño por la Secretaría de un conjunto integrado de documentos sobre el concepto de disposición final en pozos barrenados para la gestión de pequeños volúmenes de fuentes radiactivas precintadas en desuso, e invita a los Estados Miembros correspondientes a examinar la posibilidad de utilizar el concepto;

47. Exhorta a los Estados Miembros a participar activamente en la base de datos del Organismo sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) y en la Base de datos de Gestión de Desechos Apta para la Red (NEWMDB) sobre datos anuales de gestión de desechos radiactivos facilitados por los Estados Miembros;



## 6.

**Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos**

48. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de clausura;
49. Toma nota del primer año de funcionamiento de la Red Internacional de Clausura (IDN), con la organización de talleres en España y Bélgica en 2008, y alienta a la Secretaría a seguir apoyando las actividades de la IDN, por medio también de la cooperación técnica;
50. Exhorta a la Secretaría a seguir prestando apoyo a la planificación de la clausura de reactores de investigación, concretamente por conducto del proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación, y celebra la inclusión en el proyecto del reactor de investigación australiano HIFAR y del reactor de investigación filipino;
51. Acoge con agrado la puesta en marcha del nuevo servicio de seguridad del Organismo para el examen de las actividades asociadas con la planificación y realización de la clausura, que funcionó por primera vez en el emplazamiento de Bradwell (central nuclear de Magnox) en el Reino Unido en junio de 2008, y exhorta a los Estados Miembros correspondientes a utilizar este servicio;
52. Alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por prestar asesoramiento en materia de seguridad para la gestión de los materiales radiactivos naturales (NORM), celebra los esfuerzos de la Secretaría en relación con la gestión de residuos de NORM de la industria de fosfatos, y alienta a la Secretaría a tener en cuenta la necesidad de esos esfuerzos en relación con otras industrias;
53. Acoge con satisfacción y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros en la clausura y rehabilitación de antiguos emplazamientos nucleares en el Iraq, y alienta a la Secretaría a seguir prestando apoyo técnico al proyecto;
54. Pide a la Secretaría que informe a la Conferencia General de su contribución a la ejecución del *Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación de Chernóbil hasta el año 2016*;

## 7.

**La seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y la rehabilitación de emplazamientos contaminados**

55. Exhorta a los Estados Miembros, donde sea necesario, a reforzar la elaboración y la aplicación de normas adecuadas de seguridad en el ciclo de producción del uranio, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros en la utilización de dichas normas de seguridad;
56. Subraya la necesidad de subsanar la escasez de la disponibilidad de recursos humanos experimentados y capacitados para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción mundial de uranio, y exhorta a la Secretaría a responder a las peticiones de asistencia procedentes, en particular, de Estados Miembros que están iniciando o reiniciando la industria de extracción del uranio;
57. Alienta a los Estados Miembros que corresponda a participar en los esfuerzos multilaterales por rehabilitar los emplazamientos legados de extracción de uranio en Asia Central, comprendida la *Conferencia Internacional sobre rehabilitación de tierras contaminadas por materiales o residuos radiactivos*, que se celebrará en Kazajstán en mayo de 2009;
58. Encomia los esfuerzos de la Secretaría por reunir a reguladores y explotadores de los principales países extractores de uranio para elaborar un código de práctica de seguridad radiológica,

ambiental y ocupacional destinado a ayudar a los nuevos asociados en la industria de desarrollo de los recursos de uranio;

## 8.

### **Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

59. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad;

60. Insiste en la necesidad de subsanar la escasez de la disponibilidad de recursos humanos capacitados y experimentados para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción nucleoelectrónica mundial, y alienta a la Secretaría a ayudar en este contexto a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando sea posible y adecuado;

61. Exhorta a los Estados Miembros a fomentar la gestión del conocimiento, comprendidos los programas de educación superior, para aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a tomar medidas para la transferencia de conocimientos de los expertos que dejan el terreno a las generaciones de profesionales más jóvenes;

62. Celebra el actual compromiso de la Secretaría y los Estados Miembros con la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, e insta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose a la vez en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros;

63. Apoya el constante interés de la Secretaría por la elaboración de programas sostenibles de capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sin olvidar la determinación de las necesidades de capacitación por medio de misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTA), la concepción de programas para hacer frente a las necesidades de capacitación, la continuación del desarrollo de materiales didácticos actualizados, comprendidos el aprendizaje electrónico y los materiales multimedia, la creación de centros y redes de capacitación nacionales y regionales y el perfeccionamiento de una red de capacitadores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y alienta a la Secretaría a prestar el correspondiente apoyo técnico;

64. Ve con agrado los progresos de la Secretaría hacia un acuerdo a largo plazo sobre enseñanza y capacitación con la Argentina, y aguarda con interés su pronta conclusión y nuevos acuerdos a largo plazo con otros centros regionales que albergan cursos de posgrado y cursos especializados de capacitación del Organismo;

65. Acoge con beneplácito la creación en el seno de la Secretaría de un Grupo interdepartamental de apoyo a la enseñanza y la capacitación, con el objetivo de optimizar la utilización de recursos y mejorar ininterrumpidamente la eficacia y la coordinación de las actividades de enseñanza y capacitación del Organismo;

## 9.

### **Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas**

66. Encomia los múltiples esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo a las actividades de los Estados Miembros destinadas a intensificar el control de las fuentes radiactivas;

67. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 4 de julio de 2008, 92 Estados habían contraído un compromiso político al respecto, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, y urgen a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

68. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 4 de julio de 2008, 46 Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y coherente, teniendo en cuenta que son complementarias del Código, alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta también a la Secretaría a poner a disposición información pertinente que facilite a los Estados la puesta en práctica de las Directrices, supeditada al consentimiento de los Estados interesados;

69. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y alienta a otros Estados a actuar del mismo modo, a fin de garantizar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas;

70. Toma nota del informe del Presidente de la reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos para el intercambio de información sobre enseñanzas deducidas de la aplicación por los Estados de las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas complementarias del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebrada en Viena en mayo de 2008, contenido en el documento 2008/Note 26, insta a que el informe se divulgue en todos los idiomas oficiales del Organismo, toma nota de las conclusiones de la reunión, en particular las relativas al uso de redes para debatir la aplicación de las directrices, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las conclusiones de la reunión en la elaboración de sus futuros programas en esta esfera;

71. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, en los casos necesarios, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para fortalecer esas infraestructuras;

## 10.

### **Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos**

72. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre Asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

73. Sigue alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, cuando sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, mediante la mejora de la capacidad para prevenir accidentes, responder a las emergencias y mitigar las consecuencias perjudiciales y, según sea necesario, a que soliciten apoyo

de la Secretaría o de otros Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales compatibles con las normas internacionales;

74. Acoge con satisfacción las actividades de la Secretaría encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a crear y mejorar capacidades de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, alienta a los Estados Miembros a que participen más activamente en esas actividades, y pide a la Secretaría que determine recursos disponibles para prestar asistencia internacional en caso de incidentes y emergencias radiológicos;

75. Celebra la puesta en marcha por parte de la Secretaría de la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET) y, en particular, el registro de las capacidades de asistencia en caso de incidentes y emergencias radiológicos por parte de 13 Estados Miembros, e insta encarecidamente a los Estados Partes en la Convención sobre Asistencia y a otros Estados Miembros a que presten apoyo al Organismo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención, mediante el registro de sus capacidades de respuesta en la RANET;

76. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes, prosiga con la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y urге a los Estados Miembros a mejorar la preparación internacional para casos de emergencia contribuyendo a la ejecución del plan de acción;

77. Anima a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos para crear un sistema mundial y unificado de notificación e intercambio de información sobre accidentes, incidentes y anomalías operacionales, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen la creación de dicho sistema e incorporen las soluciones a sus procedimientos nacionales;

78. Acoge con beneplácito la aprobación de la nueva publicación titulada *International Nuclear and Radiological Event Scale (INES) User's Manual*, por el Comité Asesor de la INES y sus oficiales nacionales que representan a los Estados Miembros de la INES, como instrumento para informar de la importancia de los sucesos desde el punto de vista de la seguridad a las comunidades técnicas y al público, y urге a los Estados Miembros a que designen oficiales nacionales de la INES y a que utilicen la escala;

79. Agradece la participación de 75 Estados Miembros y diez organizaciones internacionales en el ejercicio en gran escala ConvEx-3 (2008) que acogió México en julio de 2008, y alienta a los Estados Miembros a que tomen parte activamente en los ejercicios nacionales, regionales e internacionales y a que consideren la posibilidad de acoger ejercicios ConvEx en el futuro;

80. Pide a la Secretaría que continúe ampliando la capacidad del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA para facilitar el desempeño de su función de coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de la preparación y respuesta en casos de emergencia; y

81. Acoge con satisfacción la decisión de la Secretaría de institucionalizar la reunión de representantes de las autoridades competentes designadas en virtud de la Convención sobre pronta notificación y la Convención sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que elabore y proponga, en cooperación con los Estados Miembros, un mandato para dicha reunión acorde con las responsabilidades de las autoridades competentes según se establece en las convenciones antes de la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General (2009).

**B.**  
**Seguridad del transporte**

La Conferencia General.

- a) Tomando conocimiento del informe sobre seguridad del transporte contenido en el documento GC(52)/2,
- b) Observando las preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos y a la importancia de la protección de la población, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas reales, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del Organismo en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,
- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- g) Destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Recordando que la Junta aprobó en junio de 2005 una política para el examen y la revisión del Reglamento de Transporte del Organismo, en virtud de la cual el Reglamento se examinará cada dos años (período que corresponde al actual ciclo de examen de los órganos internacionales competentes), pero la decisión de revisarlo y publicarlo se adoptará si el Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSEC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideran que una propuesta de cambios reviste suficiente importancia para la seguridad,
- i) Poniendo de relieve que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el servicio de evaluación del OIEA relativo al transporte,
- j) Recordando la resolución GC(51)/RES/11, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitaran, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,
- k) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudieran darse en caso de accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debe aplicarse en caso de que se produzcan daños nucleares ocasionados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos,

- l) Observando el cambio de las pautas meteorológicas mundiales y, a este respecto, reconociendo la importante función del Organismo en la tarea de seguir garantizando la adopción de medidas en relación con esos cambios,
- m) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional, y
- n) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos del transporte en circunstancias en que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,
1. Observa los nuevos progresos respecto de la aplicación del Plan de Acción sobre la seguridad en el transporte de materiales radiactivos y alienta a la Secretaría a proseguir la aplicación de todos los aspectos del Plan de Acción y a los Estados Miembros a cooperar plenamente con la Secretaría a este fin;
2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), incluido el examen de la aplicación y el alcance del régimen de responsabilidad por daños nucleares del Organismo, así como el examen y la definición de nuevas medidas específicas para hacer frente a cualquier deficiencia en el alcance y la cobertura del régimen, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus nuevas actividades de divulgación, observa los talleres realizados en Sudáfrica en febrero de 2008, para países africanos, y pide a la Secretaría que en los momentos oportunos informe sobre la continuación de la labor del INLEX;
3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y de explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños de que se trate con antelación a las expediciones, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a los envíos de materiales radiactivos; la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas en julio de 2005, septiembre de 2006, septiembre de 2007 y octubre de 2008 entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, toma nota de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, espera con interés los progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, acoge con beneplácito las conversaciones bilaterales entre Estados remitentes y Estados ribereños sobre temas de interés mutuo, y expresa la esperanza de que, como resultado, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

5. Acoge con agrado la aplicación hasta la fecha del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica y espera con interés que prosiga su aplicación y que se adopten nuevas medidas para mejorar la capacidad general de respuesta en casos de emergencia en el plano internacional, en particular respecto a los posibles incidentes marítimos, y alienta a la Secretaría a estudiar con los Estados Miembros la forma de poner la información pertinente a disposición de las autoridades que deban responder a una emergencia producida durante el transporte de material radiactivo, teniendo plenamente en cuenta los requisitos en materia de protección física y seguridad;
6. Felicita a los Estados Miembros que ya han utilizado el servicio de evaluación del OIEA y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y propuestas resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso de las misiones de evaluación del OIEA y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y propuestas de esas misiones;
7. Urge a los Estados Miembros que no tienen documentos reguladores nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos, a adoptar esos documentos sin demora, y urge, además, a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos reguladores se ajusten a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;
8. Observa la labor de la Secretaría sobre la seguridad física del transporte de los materiales radiactivos, acoge con agrado el establecimiento de cursos de capacitación en seguridad física del transporte y aguarda con interés la publicación del documento de la Colección de Seguridad Física Nuclear relativo a la seguridad física del material radiactivo durante el transporte;
9. Acoge con agrado el próximo Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica “Fortalecimiento de la Protección Radiológica en todo el mundo” (IRPA12) que se celebrará en la Argentina del 19 al 24 de octubre de 2008 e incluirá una sesión técnica especial sobre protección radiológica en el transporte de materiales radiactivos (SesiónTSIII.5.1.), alienta a los especialistas de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, a que participen en esas sesiones técnicas y urge a la Secretaría a que asegure la pronta difusión de la información producida en ese evento.
10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con la Secretaría en el uso de los procedimientos de clasificación de los incidentes radiológicos durante el transporte y en el suministro de la información requerida para el funcionamiento eficaz de la base de datos sobre sucesos durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) y la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) y pide que la Secretaría y los Estados Miembros estudien y racionalicen la forma de proporcionar información con mayor eficacia a EVTRAM e INES;
11. Insta al Organismo a seguir tomando en consideración en el examen en curso de las correspondientes normas de seguridad del Organismo las pruebas científicas del cambio de las pautas meteorológicas mundiales, los cambios de infraestructura y los cambios de las operaciones industriales y alienta a la Secretaría a elaborar nuevos requisitos en relación con los materiales fisionables exentos para el transporte de materiales radiactivos;
12. Acoge con satisfacción las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas del Organismo en materia de seguridad en el transporte y exhorta a los Estados Miembros a utilizarlas para crear capacidad en la esfera de la reglamentación eficaz del transporte seguro de material radiactivo;
13. Acoge con beneplácito el establecimiento de un proceso capaz de conciliar las diferencias lingüísticas entre el OIEA y la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, y reconoce que las

diferencias entre el texto del OIEA y el de las Naciones Unidas son un problema que debe examinarse en futuras ediciones de esos textos;

14. Toma conocimiento de la elaboración de un plan de acción por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo, urge a la Secretaría a facilitar activamente la aplicación de ese plan y exhorta a los Estados Miembros a que designen en cada país un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité Directivo en su labor, acoge con agrado la creación de planes de acción y redes nacionales para abordar las cuestiones esenciales planteadas en los recientes talleres realizados en Uruguay, Italia, Tanzania, Madagascar y China y alienta la celebración de otros nuevos, acoge con beneplácito los progresos realizados junto con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA) respecto de los problemas relacionados con el rechazo de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), aguarda con interés una solución satisfactoria de esta cuestión y, en este contexto, exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de dichos materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo;

15. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, acoge con agrado el curso que se celebró en la Argentina en junio de 2008 y los planes de celebrar otros cursos regionales de capacitación cada dos o tres años, y pide al Director General que siga fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, en particular para propiciar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo en materia de rechazo de expediciones (incluyendo información sobre los usos del material radiactivo como módulo en la capacitación) y permitiendo la participación, en la medida de lo posible, de expertos de las regiones interesadas, en función de la disponibilidad de recursos; y

16. Pide al Director General que le informe en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General (2009) sobre la aplicación de la presente resolución.

*3 de octubre de 2008  
Punto 13 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párr. 109*

**GC(52)/RES/10**

**Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear**

**Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico**

La Conferencia General,<sup>1</sup>

a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,

b) Considerando, a la vista del número que no cesa de aumentar de trágicos atentados terroristas en todo el mundo, la necesidad de seguir prestando una atención específica a las posibles implicaciones de actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares, otros materiales radiactivos en su producción, empleo, almacenamiento y transporte, incluidas las instalaciones conexas, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física y otras medidas contra el tráfico ilícito y de los sistemas nacionales de control para asegurar la



protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiológica,

c) Tomando nota del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009, de cuatro años de duración, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2005,

d) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas resulta pertinente para la seguridad física nuclear,

e) Reafirmando que el objetivo global de las actividades de seguridad física nuclear del Organismo es ayudar a los Estados Miembros a mejorar su seguridad física nuclear cuando lo soliciten, según convenga,

f) Teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones internacionales, de mantener una seguridad nuclear eficaz tecnológica y física, y afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado depende plenamente de ese Estado, y observando la importante contribución del Organismo a la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,

g) Tomando nota de las resoluciones 1373, 1540, 1673 y 1810 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 60/78 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y otras medidas de la comunidad internacional para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y evitar el acceso de agentes no estatales a esas armas y a material conexo, que constituyen valiosas aportaciones a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico,

h) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento multilateral jurídicamente vinculante que se ocupa específicamente de la protección física de los materiales nucleares, y la importancia de su Enmienda que amplía su alcance y refuerza por ende la seguridad física nuclear mundial,

i) Observando las diversas contribuciones del G-8 desde la aprobación de la Asociación Mundial contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, en la Cumbre de Kananaskis en junio de 2002, comprendida la Declaración sobre la lucha contra el terrorismo formulada el 9 de julio de 2008 en Hokkaido Toyako, y observando asimismo la aplicación de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa aprobada en diciembre de 2003, y otras contribuciones nacionales e internacionales, como la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear,

j) Observando la función que desempeña el Organismo para facilitar la elaboración de documentos pertinentes sobre seguridad física nuclear en los que se establecen nociones fundamentales, recomendaciones y directrices a fin de ayudar a los Estados a aplicar los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y no vinculantes, y reafirmando que las recomendaciones del Organismo relacionadas con la mejora de la seguridad física nuclear son de carácter voluntario,

k) Recordando, en ese contexto, la importante función que han desempeñado las recomendaciones contenidas en el documento "Protección física de los materiales y las instalaciones nucleares" (INFCIRC/225) al establecer orientaciones aceptadas internacionalmente para la protección física efectiva, y observando que dicho documento, que se revisó por última vez en 1999, está siendo revisado para tomar en consideración las actuales amenazas para la seguridad física nuclear,

- l) Recordando que los acuerdos internacionales en el ámbito de la seguridad negociados de forma multilateral bajo los auspicios del Organismo, así como las actividades del Organismo en la esfera de la seguridad, podrían ser pertinentes para un planteamiento integrado de la seguridad física nuclear,
  - m) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, aun reconociendo que el código no es un instrumento jurídicamente vinculante,
  - n) Tomando nota de la contribución fundamental del sistema de salvaguardias del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito y a la disuasión y el descubrimiento de la desviación de materiales nucleares, en la medida en que esos procedimientos de control son aplicables,
  - o) Reconociendo la labor que lleva a cabo el Laboratorio de Equipo de Seguridad Física Nuclear del Organismo en cooperación con los Estados Miembros a fin de garantizar la eficacia y la fiabilidad del equipo utilizado para detectar el movimiento ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
  - p) Reconociendo la labor realizada por el Organismo en el suministro de asistencia técnica y asesoramiento de expertos a los países que acogen grandes eventos públicos internacionales, y
  - q) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear, en particular la que podría revestir interés para los terroristas,
1. Acoge con beneplácito el Informe sobre la seguridad física nuclear en 2008 presentado por el Director General en el documento GC(52)/12 sobre las medidas destinadas a incrementar la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, elaborado en respuesta a la resolución GC(51)/RES/12, elogia al Director General y la Secretaría por la aplicación del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009, y espera con interés que sigan trabajando constantemente, en particular en la elaboración del próximo Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013;
  2. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
  3. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que presten apoyo político, financiero y técnico, comprendidas contribuciones en especie, a fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y de prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, así como para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y, con carácter voluntario, el apoyo financiero que necesita, de forma que se pueda actuar con flexibilidad en la medida de lo posible;
  4. Insta a los Estados Partes en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPPNM) a obrar con miras a la adhesión universal y a acelerar la ratificación de la Enmienda de la Convención y actuar para que entre pronto en vigor y los alienta a actuar en consonancia con el objeto y el propósito de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, y alienta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a la Convención y la Enmienda lo antes posible;

5. Pide a la Secretaría que dé prioridad a facilitar la revisión de las recomendaciones contenidas en el documento “Protección física de los materiales y las instalaciones nucleares” (INFCIRC/225) por los Estados Miembros como parte de los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA;
6. Recuerda las funciones asignadas al Organismo por el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, en vigor desde el 7 de julio de 2007, e insta a todos los Estados que no lo hayan hecho aún a adherirse al convenio lo antes posible;
7. Recuerda la resolución de la Asamblea General sobre la estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo en la que se alienta al Organismo a ayudar a los Estados a fomentar la capacidad para prevenir el acceso de terroristas a materiales nucleares, garantizar la seguridad física en las instalaciones conexas y responder con eficacia en caso de un atentado en que se utilicen esos materiales;
8. Alienta a la Secretaría a que siga desempeñando, en consulta con los Estados Miembros, un papel constructivo en las iniciativas internacionales relacionadas con la seguridad nuclear física, entre otras la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, en el marco de su programa de seguridad nuclear física;
9. Invita a la Secretaría a prestar esa asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Comité 1540 dentro del alcance de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
10. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de material nuclear con fines pacíficos y la promoción del uso pacífico de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica;
11. Invita a todos los Estados a tener en cuenta el riesgo potencial de tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos a través de sus fronteras y en el interior de sus países, observa que el Programa de la Base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) puede ayudar a descubrir vulnerabilidades de los sistemas de seguridad física, toma nota, en este contexto, de los resultados de la “Conferencia Internacional sobre tráfico ilícito: Experiencia colectiva y opciones para el futuro”, que se celebró en Edimburgo en noviembre de 2007 y la participación de 100 Estados Miembros en la ITDB, e invita a todos los Estados a participar en la ITDB con carácter voluntario;
12. Celebra la labor del Organismo en la esfera de los estudios forenses nucleares, destinada a ayudar a los Estados Miembros en relación con la detección, la respuesta y la determinación del origen de materiales nucleares o otros materiales radiactivos objeto de tráfico ilícito, e insta a los Estados Miembros a apoyar continuamente las actividades del Organismo en este ámbito;
13. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Organismo para ayudar a los países que, con carácter voluntario, han optado por la conversión de los reactores de investigación para que utilicen UPE en lugar de UME;
14. Toma nota con reconocimiento del trabajo que realiza el Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear para la prestación de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros sobre las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relativas a la seguridad física nuclear y radiológica, y para el examen de los documentos y los servicios conexas;
15. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos

para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las nuevas medidas de confidencialidad;

16. Invita a todos los Estados Miembros a contribuir al simposio sobre seguridad física nuclear de marzo de 2009 a fin de determinar vías futuras para seguir aumentando la seguridad física nuclear mundial, y a estudiar propuestas destinadas al Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013;

17. Invita al Director General a seguir ejecutando, en consulta y coordinación con los Estados Miembros y de conformidad con el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009, las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear, comprendidas la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y la detección de los actos terroristas con materiales nucleares y otros materiales radiactivos y la respuesta a los mismos;

18. Acoge con beneplácito la iniciativa del Organismo de ayudar a los Estados, cuando lo soliciten, según convenga, a planificar sus futuras actividades en materia de seguridad física nuclear, en particular mediante los Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP);

19. Acoge de buen grado las actividades del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados destinados a aumentar la seguridad física nuclear en el mundo entero y alienta a los Estados a recurrir a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física del Organismo para el intercambio de puntos de vista y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y

20. Pide al Director General que presente un informe anual sobre seguridad física nuclear a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) sobre las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, en el que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se indiquen objetivos y prioridades programáticas para el año siguiente.

---

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 77 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones (votación nominal).

*4 de octubre de 2008  
Punto 14 del orden del día  
GC(52)/OR.10, párr. 183*

## **GC(52)/RES/11**

### **Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/13 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,

- d) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la agricultura y la alimentación, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo,
- e) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y seguir mejorando sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo a su desarrollo socioeconómico,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados sin financiación (incluidos los marcados con la nota a/) del programa de cooperación técnica,
- g) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, y de la necesidad del desarrollo sostenible, comprendida la protección del clima,
- h) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,
- i) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, segura de que, con el apoyo del Organismo y de los Estados Miembros, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,
- j) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica (CT) deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y tomando conocimiento de que el Director General ha publicado recientemente un informe titulado “Recursos del programa de cooperación técnica – suficientes, seguros y previsibles”,
- k) Reconociendo que el número de países y territorios que precisan apoyo técnico ha venido creciendo y que llegó a ser de 122 en 2007, y, por lo tanto, que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un nivel adecuado y realista, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los Estados Miembros,
- l) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2009-2010 en 85 millones de dólares de los EE.UU. para cada uno de esos años y en 86 millones de dólares para 2011, y de que las cifras indicativas de planificación para los años 2012-2013 serán de unos 87 millones de dólares, pero no inferiores,
- m) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores (GOV/2003/48), refrendada por la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión, de que se mantendrá un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, así como entre todos los programas principales, y de que las cifras objetivo del FCT se negociarán, teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al FCT, sobre la

base de los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario y del factor de ajuste de precios en los años correspondientes,

n) Tomando nota del informe del Auditor Externo sobre las Cuentas del Organismo para 2007 (GC(52)/11), que aludía a la erosión del poder adquisitivo del FCT debido a las fluctuaciones monetarias, y tomando conocimiento de la petición de la Junta a la Secretaría de un informe sobre posibles opciones para abordar esta cuestión,

o) Recordando la obligación de algunos Estados Miembros en relación con los gastos nacionales de participación (GNP), observando con reconocimiento el buen historial de un número creciente de Estados Miembros en cuanto a sus pagos de GNP, lo que demuestra el firme compromiso de los Estados Miembros receptores con el programa de CT, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales nacionales de los Estados Miembros son distintos,

p) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando con reconocimiento el nivel del 95,6% de la tasa de consecución a finales de 2007, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo que es fundamental para reconfirmar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,

q) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,

r) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo al FCT las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,

s) Reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros, y tomando nota del informe del Director General sobre la aplicación del mecanismo que figura en el documento GOV/INF/2008/6,

t) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan íntegramente la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,

u) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de CT del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario para apoyar y ejecutar esas actividades,

v) Reconociendo que la planificación del capital humano y el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT a fin de garantizar el impacto y la sostenibilidad,

w) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, comprendidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales (CPF) y la planificación temática, los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el

desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: Anexo 1),

x) Destacando que los CPF son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros, y recordando que son elaborados por éstos en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar el entendimiento de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y fomentar la CTPD,

y) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deben conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros destinatarios con los proyectos de CT,

z) Reconociendo que el programa de CT contribuye al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo y de los menos adelantados,

aa) Tomando conocimiento del informe de noviembre de 2006 del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas creado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el que se proponía el establecimiento de un enfoque “Unidos en la acción”, en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, y observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, observando que países piloto están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,

bb) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace,

cc) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de mejorar la infraestructura básica en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y de perfeccionar aún más su capacidad de autosuficiencia y sostenibilidad,

dd) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, entre otras cosas, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones nucleares de investigación, y

ee) Tomando conocimiento de la nueva estructura del Departamento de Cooperación Técnica y sus iniciativas, como el Marco de gestión del ciclo del programa, haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y tomando conocimiento también de la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo;
2. Urge a los Estados Miembros a hacer todo lo posible para facilitar el proceso de establecimiento de las cifras objetivo del FCT;
3. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
4. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
5. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, en la tarea de identificar centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y de formular directrices para su uso por esos centros, así como de elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la cooperación regional e interregional;
6. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
7. Alienta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
8. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa correspondiente con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés;
9. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
10. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie en espera de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
11. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia, y que informe a la Junta sobre la aplicación del mecanismo a los Estados Miembros según convenga;



12. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de CT, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y su gestión, y pide a la Secretaría que siga perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta el número creciente de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT;
13. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la CT, entre otras cosas, asegurándose de que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos técnicos y el equipo, sean fácilmente accesibles para los Estados Miembros que los soliciten, y pide igualmente que el suministro de equipo a los Estados Miembros se ajuste a las normas de calidad internacionales;
14. Pide a la Secretaría que estudie formas de presentar, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT entre los informes anuales correspondientes;
15. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/ y alienta a los Estados Miembros a que sean más flexibles en el uso de sus contribuciones extrapresupuestarias a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
16. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos por fortalecer las actividades de CT del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión del conocimiento y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrica un componente de su mezcla energética sostenible, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;
17. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente del impacto sobre el desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;
18. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre: a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de CT;

19. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia a los países más afectados en la tarea de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y de establecer requisitos previos para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;
20. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo contribuya a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;
21. Destaca la necesidad de conocer el mercado de la tecnología nuclear y de seguir elaborando mecanismos y mejores prácticas para trabajar con los sectores público y privado;
22. Pide al Director General que promueva, en el marco del programa de CT, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera;
23. Subraya la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de cooperación regional u otras disposiciones de cooperación regional y su ejecución, destaca también la necesidad de que los proyectos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios se complementen entre sí, y toma conocimiento de las recomendaciones del SAGTAC a este respecto;
24. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (PCMF) y hacer que sea de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de equipo e infraestructura de TI adecuados;
25. Pide a la Secretaría que establezca un procedimiento específico para facilitar las solicitudes de participación de los Estados Miembros en programas como el Curso de verano de la UNM, en función de la disponibilidad de recursos; y
26. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*4 de octubre de 2008  
Punto 15 del orden del día  
GC(52)/OR.10, párrs. 187 y 188*

GC(52)/RES/12

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares****A.****Aplicaciones nucleares no energéticas****1.****Aspectos generales**La Conferencia General.

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades humanas socioeconómicas relativas al desarrollo de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, y observando que muchos Estados Miembros obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA,
- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- g) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física,
- h) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
- i) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión,
- j) Esperando con interés la 22ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, titulada “Cincuenta años de fusión”, que se celebrará en octubre de 2008 en Ginebra (Suiza), y alentando a los Estados Miembros a que participen en este importante acontecimiento,

- k) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2008” (GC(52)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
  - l) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
  - m) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y las técnicas radiológicas en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
  - n) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las técnicas nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
  - o) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
  - p) Reconociendo el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en el uso de técnicas nucleares para la gestión de enfermedades y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
  - q) Observando que el Organismo ha emprendido una actividad encaminada a reunir y difundir datos isotópicos procedentes de los acuíferos y ríos de todo el mundo con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión de las aguas subterráneas, y
  - r) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que sigan llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
  2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;
  3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
  4. Urge a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
  5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;

6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetsé y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las aplicaciones únicas de isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los efectos resultantes de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento de los cultivos, la salud humana, con inclusión de esfuerzos adicionales concretos por conducto del PATC, y el uso de ciclotrones para la producción y el control de calidad de los radiofármacos de PET, el desarrollo de nuevos materiales, entre ellos productos con valor añadido procedentes de polímeros naturales, la industria y la protección del medio ambiente, incluido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;
7. Pide el apoyo del Organismo a fin de elaborar directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
8. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de la calidad;
9. Urge a que se fortalezcan las actividades de la asociación FAO/OIEA a fin de intensificar las actividades permanentes de apoyo a los Estados Miembros, especialmente en las esferas de la creación de capacidad interregional y nacional, el asesoramiento en materia de política, el establecimiento de normas y directrices, y el desarrollo de métodos e investigaciones basados en las necesidades;
10. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
11. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
12. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

## 2.

### **Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria**

#### La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(48)/RES/13.C, titulada “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria”,
- b) Tomando nota de la declaración de la Reunión cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en mayo de 2006 en Abuja (Nigeria), de que los problemas duales de la pobreza y la falta de recursos humanos han hecho que los progresos sean lentos y no cumplan las expectativas del Plan de Acción acordado en la

Reunión cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno africanos para hacer retroceder el paludismo, celebrada en abril de 2000 en Abuja (Nigeria), de procurar la meta de reducir a la mitad para 2010 la mortalidad debida a la malaria en África, y las recomendaciones de la alianza mundial para hacer retroceder el paludismo,

- c) Tomando nota asimismo de los esfuerzos conjuntos contra la malaria que lleva a cabo la Comunidad Andina,
  - d) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
  - e) Consciente de que la labor que desarrolla el Organismo en las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no energético contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, incluido el mejoramiento de la salud humana,
  - f) Reconociendo el éxito de la aplicación integrada en toda una zona de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación de la mosca tsetsé, la mosca mediterránea de la fruta y otros insectos de importancia económica,
  - g) Observando con preocupación que la malaria, transmitida por mosquitos, causa cerca de dos millones de muertes y unos 300 a 500 millones de casos de malaria al año,
  - h) Observando con grave preocupación que más del 90% de los casos de malaria en el mundo se producen en África, lo que frena el crecimiento económico en cerca del 1,3% anual, y constituye de este modo un importante obstáculo a la erradicación de la pobreza en África,
  - i) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que también los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar tecnologías convencionales, de conformidad con la estrategia de lucha de la OMS - que incluye la gestión integrada de vectores - de no recurrir a un único método para controlar la malaria;
  - j) Tomando nota de que el control de los mosquitos transmisores de la malaria en zonas extensas requerirá un enfoque zonal en el que la TIE suele formar parte de los programas de lucha contra las plagas agrícolas y que esta característica representa un complemento nuevo y potencialmente útil para los programas de base comunitaria.
  - k) Acoge con agrado el hecho de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria, que comenzaron con la inauguración de la instalación TIE-malaria de los laboratorios del Organismo en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, se intensificaron en 2006-2007,
  - l) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, y
  - m) Agradeciendo con reconocimiento el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control de los mosquitos transmisores de la malaria, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 1 del documento GC(50)/14,
1. Pide al Organismo que continúe y refuerce, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de utilizar la TIE para controlar los mosquitos transmisores de la malaria;

2. Pide también al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;
3. Pide igualmente al Organismo que incremente sus esfuerzos para recaudar fondos destinados al programa de investigación;
4. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
5. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión (2010).

### 3.

#### **Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)**

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, GC(46)/RES/11.D, GC(48)/RES/13.B, GC(49)/RES/12.D, GC(50)/RES/13.A.4 y GC(51)/RES/14.A-3 sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,
- c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 35 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,
- d) Reconociendo la labor inicial realizada por el Organismo en el marco de su programa conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la dirección de eficaces proyectos piloto sobre el terreno financiados con cargo al Fondo de Cooperación Técnica, que han servido de base para el renovado interés por parte de los Estados Miembros africanos en la lucha contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera más holística y sostenible,
- e) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM),
- f) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,

- g) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC y tenga el mandato de coordinar la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,
  - h) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, incluido con el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados y organizaciones de financiación,
  - i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un sistema integrado de lucha contra las plagas en toda una zona, y
  - j) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se describe en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 1 del documento GC(52)/3,
1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África subsahariana, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y de organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;
  2. Acoge con agrado la conferencia de donantes especiales organizada en febrero de 2007 en Addis Abeba por la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo para obtener nuevos préstamos y subvenciones para otros países que inician programas subregionales de lucha contra la mosca tsetse y la tripanosomiasis;
  3. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;
  4. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incrementa – mediante el presupuesto ordinario, y el Fondo de Cooperación Técnica y otras asociaciones – su apoyo a las actividades de I+D en transferencia de tecnología y a ésta a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;
  5. Urge a la Secretaría a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento de centros regionales de capacitación en los Estados Miembros afectados con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos necesarios para ejecutar los proyectos PATTEC nacionales y regionales operacionales;
  6. Subraya la necesidad de una mayor cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales, particularmente la FAO y la OMS, a fin de armonizar las actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC y de proporcionar orientación y garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos nacionales y subregionales UA-PATTEC ; y
  7. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009).



4.

**Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A, GC(47)/RES/10.E, GC(49)/RES/12.E y GC(51)/RES/14,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, en general, eficaz desde el punto de vista de los costos,
- e) Observando también que varios Estados Miembros han expresado su interés en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Tomando nota, además, de que la desalación nuclear se ha demostrado con éxito por medio de varios proyectos en algunos Estados,
- g) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- h) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(52)/3,
- i) Tomando nota de los resultados de la novena reunión del Grupo Asesor Internacional sobre desalación nuclear (INDAG), celebrada en enero de 2008, y expresando su reconocimiento por la constante labor del INDAG,
- j) Tomando nota de la recomendación del INDAG de crear un “conjunto de instrumentos de desalación nuclear” para impartir directrices y facilitar información sobre la puesta en marcha de programas de desalación en los Estados Miembros,
- k) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos y de seguridad, fiabilidad y medidas técnicas de resistencia a la proliferación,
- l) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
- m) Tomando en consideración el documento IAEA-TECDOC-1536, titulado “Status of Small Reactor Designs without On-site Refuelling”, publicado en enero de 2007,
- n) Observando con reconocimiento las actividades sobre desalación nuclear realizadas por el Organismo en varios países,

- o) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales, y
  - p) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
  2. Invita al Director General a que:
    - a) continúe adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias relacionadas con proyectos de demostración, y
    - b) prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los trabajos sobre los aspectos relacionados con la seguridad en el ámbito de la desalación de agua de mar;
  3. Invita al INDAG a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;
  4. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de los programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
  5. Pide al Director General y a los Estados Miembros interesados que incluyan en los estudios de viabilidad, además de los aspectos técnicos, las repercusiones sociales y económicas de esta tecnología;
  6. Invita además al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;
  7. Pide al Director General que tenga en cuenta la alta prioridad que conceden los Estados Miembros interesados a la desalación nuclear de agua de mar y al desarrollo de RPMP en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo, y que promueva una labor eficaz de intercambio de información y cooperación a escala internacional en esta esfera; y
  8. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) en relación con un punto apropiado del orden del día.

## **5.**

### **Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en las esferas de la agricultura y la alimentación**

#### La Conferencia General,

- a) Observando la creciente crisis de la seguridad alimentaria mundial y el rápido aumento de los precios mundiales de los alimentos que están teniendo importante impactos socioeconómicos y repercusiones políticas negativos en todas las regiones del mundo,

- b) Reconociendo el papel central del desarrollo agrícola en el logro de varios de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), en particular el de erradicar la pobreza extrema y el hambre,
- c) Reconociendo que el hecho de aumentar la productividad agrícola, aumentar el rendimiento de los cultivos y lograr un ganado más productivo y mejor adaptado, en lugar de cultivar más tierras, será uno de los factores clave para reducir la pobreza, satisfacer la creciente demanda de alimentos y hacer frente a los decrecientes recursos agrícolas, al mismo tiempo que se mantienen los recursos naturales agrícolas y se conserva el medio ambiente,
- d) Acogiendo con agrado el establecimiento en 1964 de la División Mixta entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) dedicada al desarrollo y la aplicación de técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación,
- e) Reconociendo la importancia de poner a disposición de los Estados Miembros en desarrollo tecnologías nucleares en la esfera de la agricultura y la alimentación,
- f) Observando que muchos Estados Miembros ingresaron en el Organismo específicamente con el fin específicamente de obtener beneficios de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación,
- g) Reconociendo que la demanda de los Estados Miembros de asistencia técnica en la esfera de las aplicaciones nucleares en la agricultura y la alimentación ha aumentado significativamente, como lo demuestra el incremento del 44% en los proyectos de cooperación técnica en la agricultura registrado entre 2002 y 2007, y
- h) Acogiendo con agrado el documento GOV/INF/2008/12-GC(52)/INF/10 sobre la “Contribución de la División Mixta FAO/OIEA a la agricultura y la alimentación”, y recordando su resolución GC (51)/RES/14.A.1,
1. Destaca la necesidad de aprovechar y ampliar el potencial excepcional de la agricultura para reducir la pobreza en los países en desarrollo;
  2. Pide a la Secretaría que aumente sus esfuerzos por hacer frente, entre otras cosas, a la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y que incremente su contribución al aumento de la productividad y sostenibilidad agrícolas mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y tecnología nucleares;
  3. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y aplicando técnicas nucleares en la esfera, entre otras, de la agricultura y la alimentación utilizando un enfoque integrado y holístico, a saber, la gestión del suelo y el agua, el fitomejoramiento y la producción de cultivos, la lucha contra las plagas de insectos, la producción y salud pecuarias y la inocuidad de los alimentos;
  4. Expresa reconocimiento por la labor que ha realizado la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación, incluido el Laboratorio de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, en el marco del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para los Estados Miembros en las esferas de la agricultura y la alimentación y la gestión de recursos naturales mediante, entre otras cosas, la creación de capacidad y la capacitación, las investigaciones aplicadas para mejorar y adaptar nuevas tecnologías, la creación de redes con otros asociados nacionales, regionales e internacionales, y la transferencia de tecnología a proyectos piloto y proyectos operacionales sobre el terreno;

5. Urge a la Secretaría a seguir fortaleciendo sus actividades en la esfera de la agricultura y la alimentación mediante la creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional, a fin de facilitar la transferencia de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;
6. Expresa reconocimiento por las contribuciones financieras y extrapresupuestarias que han efectuado los Estados Miembros y otros en apoyo de, entre otras cosas, el programa de agricultura y alimentación del Organismo y alienta a los Estados Miembros a seguir aportando contribuciones a estas actividades;
7. Alienta a la Secretaría a proseguir las consultas con la FAO para continuar esta asociación, que debería fortalecerse aún más mediante el examen conjunto de las actividades y los logros, y a seguir ajustando y adaptando sus actividades de desarrollo de tecnologías, creación de capacidad y transferencia de tecnología y sus servicios en respuesta a la demanda y las necesidades de los Estados Miembros en la esfera de la agricultura y la alimentación; y
8. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).

## **B. Aplicaciones nucleoelectricas**

### **1. Aspectos generales**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/14/B y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden, “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Subrayando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano,
- e) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, supone una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y observando que la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero durante las operaciones normales,
- f) Reconociendo las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas con la energía nuclear, así como la necesidad de resolver de manera sostenible los problemas de la gestión de

desechos radiactivos, y reconociendo a la vez los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a estos problemas,

g) Reconociendo que en el siglo XXI será necesario un conjunto diversificado de fuentes de energía para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr la seguridad física energética y los objetivos de protección climática,

h) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,

i) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de París sobre “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, organizada por el Organismo en marzo de 2005, en la que se expresaron una gran diversidad de criterios y una amplia mayoría de participantes afirmó que la energía nucleoelectrica puede contribuir de forma importante a satisfacer las necesidades energéticas y a sostener el desarrollo mundial en el siglo XXI, en un gran número de países desarrollados y en desarrollo,

j) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica, que aporta el 15,2 % del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen o están estudiando planes relacionados con la energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y los efectos del cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en su evaluación de los beneficios y riesgos,

k) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo de la energía nucleoelectrica, y tomando conocimiento de diversas iniciativas,

l) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar y aplicar continuamente niveles efectivos de salvaguardias, seguridad tecnológica y seguridad física, en consonancia con la legislación nacional y las respectivas obligaciones internacionales de los Estados,

m) Reconociendo la función excepcional del Organismo y, en particular, la que desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,

n) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico, teniendo en cuenta las correspondientes normas del OIEA, es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están contemplando y planificando dicha implantación,

o) Tomando conocimiento de las numerosas solicitudes de asistencia recibidas de los Estados Miembros que tienen previsto implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios de energía destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada, reconociendo la función del Organismo a este respecto y la importancia de la asistencia que

presta, y observando con interés sus actividades en esta esfera para el uso eficiente y seguro desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrónica,

p) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y la extracción y el tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo a la vez el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,

q) Observando con interés la creciente importancia del desarrollo de los recursos humanos y la gestión del conocimiento en el actual contexto de resurgimiento del interés por la energía nucleoelectrónica y reconociendo en ese contexto la importante contribución de los programas y orientaciones del Organismo y la necesidad de proseguir esas actividades,

r) Tomando nota de las actividades del Organismo en apoyo de los Estados Miembros interesados en la construcción y utilización de reactores de pequeña y mediana potencia, y alentándole a que siga fortaleciendo y centrando esas actividades para contribuir a satisfacer de forma rentable y segura, desde el punto de vista físico y tecnológico, la demanda de los países en desarrollo que cuentan con pequeñas redes eléctricas, teniendo debidamente en cuenta la gestión de los desechos,

s) Tomando nota de la mejora de los historiales de rendimiento de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y las ONG como la AMEIN,

t) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos nucleares,

u) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2008” (GC(52)/INF/3), elaborado por la Secretaría,

v) Poniendo de relieve la creciente importancia de las bases de datos y los sistemas basados en la web del Organismo para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear y el acceso a ellos para el público en general y los expertos en esa cuestión, y

w) Tomando nota de otras cooperaciones bilaterales y multilaterales destinadas a complementar y suplementar los programas del Organismo,

1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, comprendida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información bien equilibrada sobre la energía nuclear;

2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionados con la energía nucleoelectrónica y destinados a mancomunar y seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo, entre los Estados Miembros, mediante acuerdos de cooperación regional, por ejemplo, y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;

3. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
4. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
5. Recomienda que la Secretaría continúe realizando esfuerzos que contribuyan a mejorar el entendimiento y obtener un panorama equilibrado del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, y en ese contexto reconoce sus aportaciones a los debates internacionales pertinentes;
6. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la seguridad tecnológica, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente;
7. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;
8. Pide en particular a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;
9. Reconoce la labor en la Secretaría del Grupo de apoyo a la energía nucleoelectrica en la prestación de apoyo coordinado a los Estados Miembros interesados en implantar o ampliar la energía nucleoelectrica de forma eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico en relación con las infraestructuras necesarias;
10. Acoge con beneplácito la organización en Beijing, en 2009, de una conferencia internacional de alto nivel sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, con particular atención a la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en este importante acontecimiento;
11. Toma nota del informe de la Secretaría sobre la financiación de la energía nucleoelectrica como opción para cubrir las necesidades energéticas (NG-T-4.2) y su trabajo constante al respecto, en particular en cuanto a las necesidades de los países en desarrollo interesados, y alienta a los Estados Miembros interesados a procurar resolver los problemas financieros relacionados con la implantación de la energía nucleoelectrica;
12. Observa con agrado la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación, el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales y, alienta al Organismo a que prosiga esas actividades;
13. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como a establecer las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, y exhorta a los Estados Miembros interesados

a estudiar cómo pueden seguir contribuyendo a este respecto en los países en desarrollo mediante un incremento de la cooperación técnica del Organismo;

14. Observa con interés el informe de la Secretaría sobre Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica (GC(52)/INF/6), que presenta una amplia panorámica de la situación y las perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica en beneficio de los Estados Miembros y los responsables de las políticas en el mundo entero, y que se publicará una vez cada dos años; y

15. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

## **2.**

### **Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas**

#### La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación eficaz de la energía nucleoelectrica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de interés, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
  - b) Recordando sus resoluciones GC(50)/RES/13.B.2 y GC(49)/RES/12.G sobre estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
  - c) Reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta las consideraciones económicas, sociales y normativas pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica,
  - d) Tomando nota de la importancia que reviste en un programa nucleoelectrico el hecho de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una reglamentación en materia de seguridad tecnológica y física, así como la escasez global de esos recursos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo,
  - e) Reconociendo que el desarrollo de tecnologías de energía nuclear innovadoras ofrece posibilidades prometedoras para reducir los requisitos de infraestructura mediante nuevos enfoques de las necesidades de infraestructura, lo que podría ser factible gracias a los aspectos innovadores de las futuras tecnologías de energía nuclear, y reconociendo que esos enfoques de las necesidades de infraestructura podrían aplicarse igualmente para apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de las tecnologías nucleoelectricas existentes,
  - f) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura relativos a las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, y
  - g) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución, GC(50)/RES/13.B.2 como se informa en el documento GC(52)/3, en particular la publicación del documento de la Colección de Seguridad Nuclear del OIEA No. NG-G-3.1 titulado *Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power*, que ofrece valiosas orientaciones sobre la infraestructura que necesita desarrollar un país;



2. Acoge con satisfacción los talleres que se ha previsto celebrar en diciembre de 2008 para facilitar información sobre la metodología de evaluación de infraestructuras y el establecimiento de la organización para la ejecución de programas de energía nuclear (NEPIO) a la que se hace referencia en el documento ‘Milestones’ del Organismo;
3. Alienta a la Secretaría a que, en el marco de sus programas y presupuesto existentes y sobre la base de sus trabajos relativos a las tecnologías nucleares innovadoras y de sus actuales programas destinados a promover infraestructuras nacionales de reglamentación eficaces y sostenibles, realice nuevas evaluaciones de estrategias y opciones para atender a las necesidades de infraestructura con miras a apoyar la implantación de tecnologías de energía nuclear y su utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente en los Estados Miembros que están considerando o planificando la implantación de esas tecnologías en el siglo XXI;
4. Invita a todos los Estados Miembros interesados en desarrollar y aplicar sistemas de energía nuclear actuales e innovadores, y especialmente los Estados Miembros en desarrollo interesados en considerar o planificar la implantación de tecnologías de energía nuclear, a que contribuyan, según sea el caso, a esas evaluaciones aportando al Organismo información que le permita aplicar todo su espectro de instrumentos en apoyo del desarrollo de la infraestructura;
5. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta los resultados de sus evaluaciones de los requisitos de infraestructura en su programa y sus actividades en curso respecto de la energía nucleoelectrica;
6. Insta a la Secretaría a que, en particular y a reserva de la disponibilidad de recursos, se centre en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar la forma de atender esas necesidades;
7. Observa con interés las actividades realizadas por los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, para cooperar en el desarrollo de infraestructura y alienta ese intercambio; y
8. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria, en el marco de un punto apropiado del orden del día, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

### 3.

#### **Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora**

##### La Conferencia General

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
- b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C, GC(47)/RES/10.C, GC(48)/RES/13.F, GC(49)/RES/12.F, GC(50)/RES/13.B1 y GC(51)/RES/14.B.3 sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- d) Señalando que el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo puede proporcionar un foro en el que expertos técnicos examinen los escenarios, las visiones y las perspectivas mundiales y exploren el desarrollo y la utilización de sistemas de energía nuclear innovadores,

- e) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
  - f) Señalando que el Organismo tiene grupos de trabajo técnico (GTT) dedicados a facilitar las innovaciones en lo que respecta a los reactores y ciclos del combustible avanzados y que el INPRO, del que son miembros 27 Estados Miembros y la Comisión Europea, complementa estas actividades,
  - g) Reconociendo que el INPRO es la plataforma y el instrumento apropiado para:
    - 1) evaluar, mediante un enfoque holístico, los sistemas nucleoelectrónicos innovadores desde los puntos de vista de la economía, la infraestructura, la seguridad, el empleo de los recursos, la minimización de desechos, la protección ambiental, la resistencia a la proliferación y la protección física a fin de determinar las medidas necesarias para desarrollar y utilizar esos sistemas que puedan contribuir al desarrollo sostenible,
    - 2) realizar debates y proyectos de colaboración entre los Estados Miembros interesados para el estudio en común de sistemas de energía nuclear innovadores, incluidos reactores de potencia innovadores y opciones innovadoras relacionadas con el ciclo del combustible, y
    - 3) mantener diálogos entre los posibles usuarios de los países en desarrollo y los titulares de la tecnología de sistemas de energía nuclear, abordar cuestiones innovadoras institucionales y de infraestructura, fomentar el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores, o como base para las deliberaciones en diferentes etapas durante la utilización de esos sistemas,
  - h) Recordando las recomendaciones contenidas en el Informe de evaluación del programa en 2007 en relación con el INPRO,
  - i) Tomando conocimiento de los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV y la Alianza Mundial por la Energía Nuclear (GNEP), y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrónica, y
  - j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores contenido en el documento GC(52)/3,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
  2. Destaca el papel importante que el Organismo puede desempeñar en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus infraestructuras nucleares mediante la aplicación de la metodología del INPRO para evaluar la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad, los aspectos ambientales, económicos y de infraestructura y de los reactores y los ciclos del combustible innovadores, y en la selección y aplicación de estrategias eficientes en consonancia con sus necesidades de desarrollo;
  3. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
  4. Urge a que los Estados Miembros del INPRO estudien el papel que desempeña y el lugar que ocupa la energía nuclear en las combinaciones energéticas para el desarrollo económico sostenible;

5. Recomienda que el INPRO prosiga e inicie actividades destinadas a determinar y facilitar el desarrollo y la utilización, incluida la creación de capacidad, de tecnologías de reactores y opciones relacionadas con el ciclo del combustible innovadoras;
6. Exhorta a la Secretaría a que aborde las recomendaciones relativas al INPRO contenidas en el Informe de evaluación del programa en 2007 e informe a la Junta de Gobernadores;
7. Pide a la Secretaría que proporcione, a los Estados Miembros interesados, capacitación en la metodología del INPRO y su aplicación, y la asistencia que esos Estados soliciten en relación con su aplicación;
8. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades de la fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas innovadores de reactores y ciclos del combustible nucleares, la capacidad institucional, el desarrollo de infraestructuras, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales tecnologías y sistemas y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos, incluidos los proyectos coordinados de investigación y las iniciativas conjuntas, y métodos de colaboración para su aplicación conjunta;
9. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de los países desarrollados y en desarrollo, a considerar conjuntamente la manera de atender sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico mediante, entre otras cosas, el desarrollo y la utilización de sistemas nucleoelectrónicos innovadores, teniendo en cuenta el posible papel de iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando los usos de la energía nuclear con fines pacíficos de manera compatible con los compromisos de no proliferación;
10. Recomienda que la Secretaría continúe examinando, mediante el empleo de la metodología del INPRO, las opciones de infraestructura para el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y opciones innovadoras relacionadas con el ciclo del combustible nuclear que no susciten tanta inquietud respecto de la proliferación y que tengan amplias aplicaciones;
11. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, que investiguen la existencia de tecnologías nuevas y más resistentes a la proliferación para el reciclaje del combustible gastado y su uso en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;
12. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, en función de la disponibilidad de recursos, particularmente mediante una mejor coordinación de las actividades de los GTT y el INPRO;
13. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, incluidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora;
14. Recomienda que la Secretaría y el INPRO sigan explorando oportunidades de sinergia entre las actividades del INPRO y las que se tratan de obtener en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física;
15. Recomienda que cada año la Secretaría publique un informe técnico sobre las actividades del INPRO;
16. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o

asistencia en forma de expertos técnicos y de otra índole, y realizando proyectos de colaboración conjuntos de sistemas nucleoelectrónicos innovadores; y

17. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

## **C. Conocimientos nucleares**

### La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la garantía de la disponibilidad de personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
  - b) Recordando sus resoluciones GC(50)/RES/13.C, GC(48)/RES/13.E, GC(47)/RES/10.B y GC(46)/RES/11.B sobre los conocimientos nucleares,
  - c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la prestación de ayuda a los Estados Miembros para conservar y mejorar los conocimientos nucleares y facilitar la colaboración internacional en este ámbito,
  - d) Consciente de las preocupaciones acerca de una escasez de personal en los ámbitos nucleares y acerca de una posible erosión de la base de conocimientos nucleares,
  - e) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y la conservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
  - f) Observando que la necesidad de conservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión futura de las aplicaciones de las tecnologías nucleares, incluida su reglamentación,
  - g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo tocante a facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar las medidas destinadas a ayudar a resolver problemas comunes, así como obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza, la capacitación y la conservación y la mejora de los conocimientos nucleares, y
  - h) Tomando conocimiento de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los conocimientos en las instalaciones nucleares, celebrada en Viena en 2007, y la reunión de funcionarios superiores sobre cooperación en la gestión de los conocimientos nucleares para el desarrollo, celebrada en Viena en 2008,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos encaminados a abordar cuestiones relacionadas con la conservación y mejora de los conocimientos nucleares en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, y como se indica en el documento GC(52)/3, incluida, en particular, la celebración en 2007 de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los conocimientos en las instalaciones nucleares;

2. Encomia a la Secretaría por elaborar amplias metodologías y orientaciones para la gestión de los conocimientos nucleares y por proporcionar en los últimos dos años ocho publicaciones sobre proyectos piloto clave relacionados con la gestión de los conocimientos nucleares;
3. Urge a la Secretaría a seguir fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus esfuerzos presentes y futuros en este ámbito, reconociendo la necesidad de contar con un enfoque centrado y consolidado, consultar con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, tener en cuenta los resultados de las reuniones internacionales pertinentes en el desarrollo constante de una amplia estrategia del Organismo para todos los aspectos de la educación, la capacitación y la cualificación en materia nuclear, así como la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y aumentar más aún el nivel de sensibilización sobre sus esfuerzos en la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y, en particular:
  - a) Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, si lo solicitan, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos por asegurar el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear en todas las esferas de la tecnología nuclear destinada a fines pacíficos, condición previa necesaria para la planificación de la sucesión, en especial mediante actividades en la red de enseñanza y capacitación nucleares, incluidas las actividades de la Universidad Nuclear Mundial y la Red asiática de enseñanza de tecnología nuclear, alienta a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que participen en ese tipo de actividades en la red y lo apoyen, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto;
  - b) Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en consulta con los Estados Miembros, orientaciones y metodologías para la planificación, el diseño y la ejecución de programas de gestión de los conocimientos nucleares, con inclusión de programas para la conservación de los conocimientos y el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación, y a difundir esas orientaciones mediante misiones de expertos, publicaciones y talleres en los Estados Miembros;
  - c) Pide a la Secretaría que siga mejorando y poniendo a disposición de los Estados Miembros recursos de información y conocimientos nucleares sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y la Biblioteca del OIEA; y
  - d) Pide a la Secretaría que siga desarrollando instrumentos y métodos para captar, compartir y conservar conocimientos nucleares, teniendo en cuenta asimismo la creciente importancia de la información y los conocimientos disponibles a través de Internet;
4. Pide al Director General que tenga en cuenta el gran interés que siguen mostrando los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con los conocimientos nucleares durante la elaboración y ejecución del programa del Organismo; y
5. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*4 de octubre de 2008  
Punto 16 del orden del día  
GC(52)/OR.9, párr. 20*

GC(52)/RES/13

**Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional**

La Conferencia General.<sup>1</sup>

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/15,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes y, por lo tanto, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva,
- c) Teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Pacífico Sur, el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y el Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental, así como la función esencial del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de estos tratados,
- d) Observando que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados,
- e) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, de septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte del sistema de salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los requisitos para aplicar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- f) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 4 de octubre de 2008, 29 Estados han aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores,
- g) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional, aprobado el 15 de mayo de 1997 por la Junta de Gobernadores, con objeto de fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias,
- h) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 4 de octubre de 2008, 118 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales y de que en el caso de 89 de ellos y otras partes los protocolos adicionales se encuentran en vigor,
- i) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares han firmado protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el Modelo de protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo I del TNP, y observando con satisfacción que cuatro de estos Estados tienen en vigor protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios,
- j) Tomando nota de la declaración del Director General ante la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, en el sentido de que sin los acuerdos

de salvaguardias, el Organismo no puede dar garantías acerca de las actividades nucleares de los Estados, y de que sin el protocolo adicional, el Organismo no puede dar garantías creíbles en cuanto a la ausencia de materiales o actividades nucleares no declarados,

k) Tomando nota de que los protocolos adicionales constituyen uno de los instrumentos importantes para aumentar la capacidad del Organismo para extraer conclusiones de salvaguardias acerca de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,

l) Observando la alta prioridad que el Organismo asigna, en el contexto de la promoción del desarrollo del sistema de salvaguardias fortalecido, a la integración de las actividades tradicionales de verificación de los materiales nucleares en las medidas de fortalecimiento,

m) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2007,

n) Destacando la necesidad permanente de que el sistema de salvaguardias del Organismo siga estando dotado de los medios necesarios para responder a nuevos desafíos en el marco de su mandato,

o) Observando el aumento considerable de las responsabilidades de salvaguardias del Organismo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular desde la aprobación del modelo de protocolo adicional por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997,

p) Recordando que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas:

1) se reafirmó que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del Organismo y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias, y

2) se recomendó que el Director General del OIEA y los Estados Miembros del OIEA estudiaran los medios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, incluidas, por ejemplo, medidas concretas para ayudar a los Estados con menos experiencia en las actividades nucleares a cumplir los requisitos jurídicos,

q) Destacando la importancia de ayudar a los Estados que lo soliciten a establecer y mantener sistemas eficaces de contabilidad y control de materiales nucleares

r) Observando que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebró con éxito dos reuniones en abril/mayo de 2007 y en abril/mayo de 2008, observando además que la tercera reunión del Comité Preparatorio, que se celebrará en mayo de 2009, debería hacer todo lo posible a fin de consensuar recomendaciones sustantivas para la Conferencia de Examen, y alentando a todos los Estados Partes a seguir trabajando para lograr un resultado fructífero de la Conferencia de Examen de 2010,

s) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología,

- t) Subrayando la importancia de mantener y observar el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del OIEA y los acuerdos de salvaguardias,
- u) Subrayando la importancia de que el Estado, otras partes interesadas y el Organismo, partes en un acuerdo de Salvaguardias, cooperen de manera transparente en el contexto de facilitar la aplicación de ese acuerdo de salvaguardias,
- v) Acogiendo con agrado la celebración de seminarios de divulgación sobre salvaguardias del OIEA en la Sede del Organismo en febrero de 2008 y en Santo Domingo (República Dominicana) en julio de 2008, así como sesiones informativas sobre las salvaguardias del Organismo para las delegaciones que asistieron al segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP en Ginebra en abril/mayo de 2008, y compartiendo la esperanza de que prosigan los esfuerzos encaminados a ampliar la adhesión al sistema de salvaguardias del Organismo, y
- w) Observando que la Secretaría vela por que todas las medidas para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias mantengan la coherencia con las responsabilidades y funciones estatutarias del Organismo,

En consonancia con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a prestar su pleno y constante apoyo al Organismo para que pueda cumplir sus funciones de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de contar con salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos contraviniendo a los acuerdos de salvaguardias y destaca la importancia primordial de salvaguardias eficaces para facilitar la cooperación en la esfera de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, urге a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible<sup>2</sup>;
4. Hace hincapié en la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Afirma que todos los Estados interesados y otras partes tienen que aplicar rápidamente, en cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales, medidas encaminadas al fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar materiales y actividades nucleares no declarados;
6. Subraya la importancia del sistema de salvaguardias del Organismo, incluidos los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, que figuran entre los elementos esenciales del sistema y, con respecto a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias contenidas en el documento GOV/2807 y de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en 1995, pide a la Secretaría que prosiga la aplicación de estas medidas con la mayor amplitud posible y sin demora, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, y recuerda la necesidad de que todos los Estados interesados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo proporcionen a éste toda la información requerida;
7. Toma nota del texto normalizado revisado de los PPC, alienta a los Estados con PPC a que realicen cuanto antes intercambios de cartas con el Organismo de conformidad con la decisión de la Junta de 20 de septiembre de 2005 con respecto a los PPC, y pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados con PPC, comprendidos los que no son miembros del Organismo,



mediante los recursos disponibles, a establecer y mantener sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares;

8. Pide a la Secretaría que examine, con sujeción a la disponibilidad de recursos, soluciones tecnológicas innovadoras para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias;

9. Destaca la importancia de proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias;

10. Pide al Director General que continúe examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información confidencial sobre salvaguardias e informe periódicamente a la Junta sobre la aplicación del régimen para la protección de la información confidencial sobre salvaguardias;

11. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que utilice el Modelo de protocolo adicional como pauta de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el Modelo de protocolo adicional;

12. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que negocie protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el Modelo de protocolo adicional como medio de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;

13. Pide a todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, que todavía no lo hayan hecho, que firmen con prontitud los protocolos adicionales y los pongan en vigor cuanto antes, en conformidad con su legislación nacional;

14. Observa a este respecto que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias, como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;

15. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen la norma de verificación mejorada para esos Estados;

16. Observa que, al 4 de octubre de 2008, 84 Estados tienen acuerdos de salvaguardias amplias complementados por protocolos adicionales en vigor, lo que representa la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP que han concertado acuerdos de salvaguardias amplias, y que, de estos Estados, 47 realizan actividades nucleares importantes y 31 tienen PPC operativos;

17. Observa con pesar que 30 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP aún no han puesto en vigor ningún acuerdo de salvaguardias amplias;

18. Invita además a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;

19. Observa la importante contribución que pueden efectuar los enfoques de salvaguardias integradas al nivel de los Estados a la eficiencia y eficacia de la aplicación de las salvaguardias, y celebra el hecho de que, a 4 de octubre de 2008, el OIEA está aplicando enfoques de salvaguardias integradas al nivel de los Estados correspondientes a 29 de ellos y ha preparado otros cinco enfoques;

20. Urge a la Secretaría a seguir estudiando, en el contexto de la aplicación de las salvaguardias integradas, la medida en que las garantías fidedignas de la inexistencia de materiales y actividades

nucleares no declarados, incluidos los relacionados con el enriquecimiento y reprocesamiento, para un Estado en su conjunto, podrían dar lugar a la correspondiente reducción del volumen actual de las actividades de verificación con respecto a los materiales nucleares declarados de ese Estado y a la correspondiente reducción de los gastos asociados a esas actividades;

21. Urge a la Secretaría a seguir garantizando que se otorgue alta prioridad a la transición a las salvaguardias integradas y que se examinen constantemente los elementos del marco conceptual a la luz de la experiencia y los adelantos tecnológicos, con miras a mantener la eficacia y maximizar las economías de costos para el Organismo y los Estados en el marco de las salvaguardias integradas, comprendida la reducción de las actividades de verificación;

22. Reconoce que las salvaguardias del Organismo pueden alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia cuando se aplica una perspectiva estatal a la planificación, ejecución y evaluación de las actividades correspondientes, teniendo en cuenta toda la gama de medidas existentes de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes en vigor para ese Estado;

23. Acoge con agrado la cooperación continua entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a intensificar su cooperación, teniendo en cuenta sus respectivas responsabilidades y competencias;

24. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, particularmente el Japón, y de la Secretaría del OIEA para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2008), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC operativos;

25. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias pertinentes de los Estados, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;

26. Pide al Director General y a la Secretaría que siga presentando informes objetivos, desde el punto de vista técnico y de los hechos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida mención de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

27. Pide a los Estados Miembros que cooperen entre sí, según convenga, para prestar asistencia a fin de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la aplicación de los protocolos adicionales;

28. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

29. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 71 votos a favor, 0 en contra y 19 abstenciones (votación nominal).

<sup>2</sup> El párrafo 3 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 86 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

4 de octubre de 2008  
Punto 18 del orden del día  
GC(52)/OR.10, párr. 225

**GC(52)/RES/14**

**Aplicación del acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP**

La Conferencia General.

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con profunda preocupación la prueba de explosión nuclear declarada por la RPDC el 9 de octubre de 2006, y reconociendo la importancia de aplicar la resolución 1718 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, y de que el abandono por la RPDC de todos los programas de armas nucleares y programas nucleares existentes contribuiría al logro de ese objetivo,
- e) Reconociendo la importancia de la Declaración Conjunta concertada al concluir la cuarta ronda de conversaciones entre las seis partes en septiembre de 2005, en la que las partes acordaron el objetivo y los principios básicos de las deliberaciones futuras,
- f) Reconociendo también la importancia del acuerdo entre las seis partes de 13 de febrero de 2007 relativo a las Medidas Iniciales para la aplicación de la Declaración Conjunta y de 3 de octubre de 2007 sobre las medidas de la segunda fase,
- g) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(52)/14, en el que se confirmaba que el Organismo había verificado la situación de parada de la instalación nuclear de Yongbyon y que seguía aplicando las disposiciones *ad hoc* para la vigilancia y la verificación con la cooperación de la RPDC, y
- h) Reconociendo positivamente los progresos realizados en las actividades de inutilización de las instalaciones nucleares de Yongbyon según el acuerdo alcanzado en las conversaciones entre las seis partes, pero observando con preocupación la reciente interrupción de esas actividades de inutilización en Yongbyon y las medidas adoptadas por la RPDC descritas en el informe oral de la Secretaría durante la reunión de la Junta de Gobernadores de septiembre,

1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC que logre la desnuclearización verificable de la Península de Corea;
2. Apoya las conversaciones entre las seis partes y destaca la importancia de los compromisos de todos los participantes con la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, por etapas y de acuerdo con el principio de “acción por acción”;
3. Acoge con agrado los compromisos contraídos en los acuerdos entre las seis partes de 13 de febrero de 2007 y 3 de octubre de 2007, y hace hincapié en la importancia de los esfuerzos realizados por las partes para dar pleno cumplimiento a esos compromisos;
4. Destaca la importancia de reanudar pronto las actividades de inutilización y de actuar con miras a su conclusión, así como de realizar otras actividades en paralelo tal como se acordó en la sexta ronda de las conversaciones entre las seis partes;
5. Apoya la continuación de las actividades de vigilancia y verificación por el Organismo en las instalaciones nucleares de Yongbyon tal como se acordó en las conversaciones entre las seis partes y reconoce las actividades del Organismo en relación con el proceso de inutilización;
6. Acoge con beneplácito el acuerdo de las seis partes de 12 de julio de 2008 encaminado a establecer un régimen de verificación en el marco de las conversaciones entre las seis partes y espera con interés un acuerdo rápido sobre un mecanismo eficaz;
7. Subraya la función esencial de verificación del Organismo y se congratula del comunicado de prensa de la Reunión de jefes de delegación de la sexta ronda de las conversaciones entre las seis partes de 12 de julio de 2008 a este respecto;
8. Apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y exhorta a la RPDC a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste y resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias;
9. Insta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
10. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío que representa la cuestión nuclear de la RPDC; y
11. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009).

*4 de octubre de 2008*

*Punto 19 del orden del día*

*GC(52)/OR.9, párrs. 16 y 17*

## **GC(52)/RES/15**

## **Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio**

### La Conferencia General,<sup>1</sup>

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(51)/RES/17,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(52)/10/Rev.1;
  2. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre no proliferación nuclear;<sup>2</sup>
  3. Exhorta a todos los Estados de la región del Oriente Medio a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a cooperar plenamente con el OIEA;<sup>3</sup>
  4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN);
  5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
  6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no desarrollen, fabriquen, ensayen o de otro modo adquieran armas nucleares, ni adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona;
  7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas las medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
  8. Urge a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
  9. Subraya la importancia del proceso de paz en el Oriente Medio para fomentar la mutua confianza y la seguridad en la región, comprendido el establecimiento de una ZLAN;<sup>4</sup>
  10. Pide al Director General que continúe las consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo y como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

---

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 82 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones (votación nominal).

<sup>2</sup> El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 92 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones (votación nominal).

<sup>3</sup> El párrafo 3 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 46 votos a favor, 38 en contra y 22 abstenciones (votación nominal).

<sup>4</sup> El párrafo 9 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 45 votos a favor, 34 en contra y 28 abstenciones (votación nominal).

*4 de octubre de 2008  
Punto 20 del orden del día  
GC(52)/OR.10, párr. 42*

## **GC(52)/RES/16**

## **Examen de las credenciales de los delegados**

### La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(52)/29.

*3 de octubre de 2008  
Punto 23 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párrs. 95 y 96*

## Otras decisiones

### **GC(52)/DEC/1                      Elección del Presidente**

La Conferencia General eligió Presidente de la Conferencia General al Excmo. Sr. Gianni Ghisi (Italia), hasta el final de la quincuagésima segunda reunión ordinaria.

*29 de septiembre de 2008  
Punto 1 del orden del día  
GC(52)/OR.1, párrs. 11 y 12*

### **GC(52)/DEC/2                      Elección de Vicepresidentes**

La Conferencia General eligió a los delegados de Brasil, Canadá, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Kenya y Mongolia, como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima segunda reunión ordinaria.

*29 de septiembre de 2008  
Punto 1 del orden del día  
GC(52)/OR.1, párrs. 26 y 27*

### **GC(52)/DEC/3                      Elección del Presidente de la Comisión Plenaria**

La Conferencia General eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Prof. Dr. Jerzy Niewodniczański (Polonia), hasta el final de la quincuagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General.

*29 de septiembre de 2008  
Punto 1 del orden del día  
GC(52)/OR.1, párrs. 26 y 27*

**GC(52)/DEC/4**

**Elección de miembros adicionales de la Mesa<sup>1</sup>**

La Conferencia General eligió a los delegados de Croacia, Estados Unidos de América, Marruecos, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela, como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la quincuagésima segunda reunión ordinaria.

*29 de septiembre de 2008  
Punto 1 del orden del día  
GC(52)/OR.1, párrs. 26 y 27*

**GC(52)/DEC/5**

**Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial**

La Conferencia General aprobó el orden del día de la quincuagésima segunda reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial (GC(52)/21).

*29 de septiembre de 2008  
Punto 5 a) del orden del día  
GC(52)/OR.2, párrs. 1 a 4*

**GC(52)/DEC/6**

**Fecha de clausura de la reunión**

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la quincuagésima segunda reunión ordinaria el sábado 4 de octubre de 2008.

*29 de septiembre de 2008  
Punto 5 b) del orden del día  
GC(52)/OR.2, párrs. 5 y 6*

**GC(52)/DEC/7**

**Fecha de apertura de la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General**

La Conferencia General fijó el lunes 14 de septiembre de 2009 como fecha de apertura de la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General.

*29 de septiembre de 2008  
Punto 5 b) del orden del día  
GC(52)/OR.2, párrs. 5 y 6*

---

<sup>1</sup> Como resultado de la adopción de las decisiones GC(52)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) quedó integrada como sigue:

el Excmo. Sr. Gianni Ghisi (Italia) como Presidente;

los delegados de Brasil, Canadá, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Kenya y Mongolia, como Vicepresidentes;

el Prof. Dr. Jerzy Niewodniczański (Polonia) como Presidente de la Comisión Plenaria, y

los delegados de Croacia, Estados Unidos de América, Marruecos, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela, como miembros adicionales.



**GC(52)/DEC/8****Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).<sup>2</sup>

Argentina, Cuba y Uruguay	por América Latina
España y Turquía	por Europa occidental
Rumania	por Europa oriental
Burkina Faso y Egipto	por África
Afganistán	por el Oriente Medio y Asia meridional
Malasia	por el Sudeste de Asia y el Pacífico
Nueva Zelandia	por África, el Oriente Medio y Asia meridional, o Asia sudoriental y el Pacífico

*3 de octubre de 2008*

*Punto 8 del orden del día*

*GC(52)/OR.7, párrs. 119 a 130*

*GC(52)/OR.8, párrs. 114 y 115*

**GC(52)/DEC/9****Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11 y GC(51)/DEC/14.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(52)/INF/9, hasta el 27 de agosto de 2008 sólo 43 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima tercera reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*3 de octubre de 2008*

*Punto 11 del orden del día*

*GC(52)/OR.7, párr. 107*

<sup>2</sup> Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el periodo 2008-2009 era, al concluir la quincuagésima segunda reunión ordinaria (2008) de la Conferencia General, la siguiente:

Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, India, Iraq, Irlanda, Japón, Lituania, Malasia, México, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Turquía y Uruguay.

**GC(52)/DEC/10**

**Acuerdos de cooperación con organizaciones  
intergubernamentales**

La Conferencia General aprobó la concertación del acuerdo de cooperación propuesto con la Organización Internacional de Energía de Fusión del ITER.

*4 de octubre de 2008  
Punto 17 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párr. 110*

**GC(52)/DEC/11**

**Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del  
Personal del Organismo**

La Conferencia General eligió a la Sra. Caroline Mary Cliff como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*3 de octubre de 2008  
Punto 22 del orden del día  
GC(52)/OR.7, párr. 111*